



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA**  
**DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-81-2024, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO  
INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN”  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

**CUYO OBJETO ES**

**LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL” PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2024.**



## PRESENTACIÓN

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción IX, 17 segundo párrafo, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 36 segundo párrafo, 40, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 14 Bis, 14 Ter, 35, 39, 42, 47, 77 y 85 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, **convoca a los licitantes que sean de nacionalidad mexicana**, a participar en la **CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-81-2024, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN” DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) relativa a LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:

ÍNDICE

<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>
<b>APARTADO I</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN</b>
1	Datos Generales de la "Invitación"
1.1	Convocante
1.2	Medio de participación
1.3	Carácter del procedimiento de contratación
1.4	Número de identificación de la convocatoria
1.5	Ejercicio fiscal de la contratación
1.6	Idioma en el que se presentarán las proposiciones
1.7	Disponibilidad presupuestal
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria
1.9	Modificaciones que podrán efectuarse
1.10	Costo de preparación de las proposiciones
1.11	Notificaciones a los licitantes
1.12	Presencia de observadores
1.13	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público
1.14	Declaración de falsedad y combate al cohecho
<b>APARTADO II</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>
2	Objeto y alcance de la Invitación
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación
2.2	Determinación de Partidas
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios
2.4	Modalidad de Contratación
2.5	Abastecimiento simultáneo
2.6	Forma de adjudicación
2.7	Modelo de contrato
<b>APARTADO III</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.</b>
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.
3.2	Reducción de plazos
3.3	Programa de Actos
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.
3.6	Requisitos para la presentación de Proposiciones conjuntas. NO APLICA
3.7	Número de proposiciones que se pueden presentar.
3.8	Documentación distinta a la proposición.
3.9	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.10	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
3.11	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Apartado	Descripción
3.12	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.
3.13	Acto de Junta de aclaraciones.
3.14	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
3.15	Instrucciones para la presentación de las proposiciones.
3.16	Suspensión del procedimiento de contratación.
3.17	Cancelación del procedimiento de contratación.
3.18	Declaración de procedimiento de contratación desierto.
3.19	Devolución de proposiciones desechadas.
3.20	Acto de Fallo.
3.21	Notificación del fallo.
3.22	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.
3.23	Modificaciones al Contrato.
3.24	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.
4	Penas convencionales y Deductivas.
5	Garantías.
<b>APARTADO IV</b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b>
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.
7.2	Plazo de la prestación de los servicios.
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.
7.4	Prórroga al plazo de la prestación de los servicios.
7.5	Propiedad intelectual.
7.6	Consideraciones adicionales.
8	Aspectos Económicos.
8.1	Anticipo.
8.2	Moneda en que se puede cotizar.
8.3	Condición de precios.
8.4	Impuestos y derechos.
9	Condiciones de Pago y Facturación.
<b>APARTADO V</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.</b>
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.
10.1	Criterio de Evaluación.
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.
10.5	Procedimiento de Adjudicación.
10.5.1	Procedimiento de Desempate.
10.6	Rechazo a la corrección de errores.
11	Causas de desechamiento de proposiciones.
11.1	Causas de desechamiento.
12	No negociación de condiciones.



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). NO APLICA
<b>APARTADO VI</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>
14	Documentos que deben presentar los licitantes.
14.1	Documentación Legal y Administrativa.
14.2	Documentación Técnica.
14.3	Documentación Económica.
<b>APARTADO VII</b>	<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.</b>
15	Inconformidades.
16	Controversias.
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.
<b>APARTADO VIII</b>	<b>FORMATOS.</b>
Formato I	Modelo del Contrato.
Formato II	Constancia de documentación presentada.
Formato III	Carta de Interés en Participar en la Invitación.
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.
Formato V	Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX y X de la LGRA
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.
Formato VII	Declaración de integridad.
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los servicios.
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.
Formato X	Manifiesto de Nacionalidad Mexicana.
Formato XI	No Transferencia de derechos.
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).
Formato XIII	Plazo y lugar de la prestación de los servicios.
Formato XIV	Propuesta Técnica.
Formato XV	Propuesta Económica.
Formato XVI	Modelo de fianza.
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia.
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.
Formato XXII	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.
Formato XXIV	Escrito de la Información Reservada y Confidencial del Licitante.
Formato XXV	Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico.
Anexo 1	Anexo Técnico.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.**

Para efectos de esta “**CONVOCATORIA**” además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	<b>Descripción</b>
<b>Acuerdo de Medios</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.
<b>Administrador del Contrato</b>	Titular de la Dirección de Servicios Generales.
<b>Anexo Técnico</b>	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los servicios.
<b>Área Contratante</b>	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.
<b>Área Requirente</b>	Dirección de Servicios Generales.
<b>Área Técnica</b>	Dirección de Servicios Generales.
<b>Servicios</b>	Los servicios requeridos en el Anexo 1 “Anexo Técnico”.
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
<b>CompraNet</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
<b>Contrato</b>	Instrumento Jurídico que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, indistintamente como se le denomine.
<b>Convocatoria</b>	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta “Invitación”, tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.
<b>(FIEL) Firma Electrónica</b>	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional.
<b>INVITACIÓN</b>	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Licitante</b>	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
<b>MFIJ</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.
<b>MIPYMES</b>	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>Partida</b>	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.



<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el IPN.
<b>Proposición</b>	Conjunto de documentos que conforman la documentación legal y administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica para participar en el procedimiento de contratación.
<b>Proveedor</b>	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Representante legal</b>	Persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>UMA</b>	Unidad de Medida y Actualización vigente.

## CONVOCATORIA

### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA “INVITACIÓN”

#### 1. Datos Generales de la “Invitación”

##### 1.1 Convocante

El IPN, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

##### 1.2 Medio de participación

Con fundamento a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **Medios Electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Propositiones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

**Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet** disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL)**, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la Ley y 50 de su Reglamento.

**No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

##### 1.3 Carácter del procedimiento de contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos tres personas de **carácter Nacional Electrónica, en la cual únicamente podrán participar “los posibles proveedores” de nacionalidad mexicana que se encuentren incluidos en el Contrato Marco**, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

##### 1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**.

##### 1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable

vigente; los contratos que se deriven de esta “Invitación” **se pagarán con recursos del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier documento que se presente como parte de las proposiciones respecto del servicio ofertado, en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español.

### **1.7 Disponibilidad presupuestal**

La contratación del servicio que se convoca, cuenta con suficiencia presupuestal para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, Partida Presupuestal **35901 “Servicios de jardinería y fumigación”**, con **oficio de Suficiencia Presupuestal número DPP/0103/2024** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

### **1.8 Consulta y obtención de la convocatoria**

La presente convocatoria **NO tiene costo**, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el Tablero de Avisos de la dirección indicada en el proemio de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

### **1.9 Modificaciones que podrán efectuarse**

Cualquier modificación, que en ningún caso podrá consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de sus características, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

### **1.10 Costo de preparación de las proposiciones**

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

### **1.11 Notificaciones a los licitantes**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación **se realizarán a través del Sistema CompraNet**.



Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

## 1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## 1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (**Formato XXIII**). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

## 1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al *“Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”*, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

**México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales** (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

## APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

### 2. Objeto y alcance de la Invitación:

#### 2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación

**Los servicios serán adjudicados en su totalidad a un solo proveedor por la Partida Única** del presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones



técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria, objeto de la presente “Invitación”.

## **2.2 Determinación de Partidas**

El presente procedimiento será por la **Partida Única**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

## **2.3 Normas que deberán cumplir los servicios**

Los licitantes **deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas** incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en el que se individualiza e identifican de forma particular las especificaciones de la **Partida Única** objeto de la presente “Invitación”. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de contratación (**Formato XXII**).

## **2.4 Modalidad de Contratación**

El presente procedimiento es bajo la modalidad del **Contrato Abierto en Presupuesto**, conforme al **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, y los licitantes deberán presentar una sola proposición por la **Partida Única** conforme al **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, en donde se identifican e individualizan las características y especificaciones.

**El Contrato Abierto en Presupuesto contará con un presupuesto mínimo a ejercer en la partida presupuestal 35901, de \$89,783,205.95 (Ochenta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cinco pesos 95/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado y el presupuesto máximo a ejercer de \$224,137,931.03 (Doscientos veinticuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.**

Por lo anterior, los precios unitarios indicados en las propuestas económicas serán fijos durante la vigencia y hasta la conclusión total de servicio, y las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades del Instituto Politécnico Nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento a la Ley

## **2.5 Abastecimiento simultáneo**

De acuerdo al anexo técnico, en el presente procedimiento **NO se requiere abastecimiento simultáneo**.

## **2.6 Forma de adjudicación**

La adjudicación **se realizará por la Partida Única** a la proposición que resulte solvente y haya obtenido la mayor puntuación con base en la suma del puntaje asignado en la evaluación técnica y en la evaluación económica, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

## **2.7 Modelo de Contrato**

De conformidad con lo dispuesto en el “DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”, publicado en el DOF el 2 de junio de 2022, el **Modelo de Contrato** es el que se encuentra publicado en el Sistema CompraNet, el cual se incluye en la presente convocatoria como **Formato I** y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no

anticipo, el plazo de ejecución de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.**

**3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.**

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, así como en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, en la dirección electrónica <https://www.ipn.mx/drmi/>

**3.2 Reducción de plazos**

No Aplica.

**3.3 Programa de Actos**

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Junta de Aclaraciones	07 de febrero de 2024	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de febrero de 2024.	09:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	15 de febrero 2024.	14:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

**3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

**3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.**



Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### **3.6 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.**

En el presente procedimiento de contratación no se aceptarán proposiciones en participación conjunta.

### **3.7 Número de proposiciones que se pueden presentar.**

En este procedimiento de contratación, los licitantes **sólo podrán presentar una proposición** y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición, la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

### **3.8 Documentación distinta a la proposición.**

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

### **3.9 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Para este procedimiento **No se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

### **3.10 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal o la personalidad jurídica de su representada para suscribir las proposiciones, y en su caso, firmar los contratos que se deriven, mediante el formato establecido en el **(Formato IV)**.

### **3.11 Rúbrica de documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### **3.12 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones en su caso, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### **3.13 Acto de Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se desarrollará por medios electrónicos, es decir a través del Sistema CompraNet, en la fecha, hora y lugar indicados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la ley y 45 de su Reglamento, solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III)** a través del Sistema CompraNet o el **"Manifiesto de Interés"** generado en dicho sistema, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por sí, o en

representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representada.

- a) La Convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalar la fecha, lugar y hora para la celebración de posteriores juntas.
- b) En las solicitudes de aclaración los licitantes deberán señalar la página y el numeral de esta convocatoria acerca del cual solicitan la aclaración.
- c) La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que registre el Sistema CompraNet al momento de su envío.
- d) En la fecha, lugar y hora indicada, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, con la asistencia del representante del área técnica o requirente, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- e) Las solicitudes de aclaración, acompañadas de la **Carta de interés en Participar (Formato III) o el “Manifiesto de Interés” generado en el Sistema CompraNet**, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13, **deberán ser redactadas en idioma español y remitirse a través del Sistema CompraNet en su plataforma 5.0, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en el Numeral 3.3 para la Junta de Aclaraciones.**

Únicamente se atenderán solicitudes de aclaración remitidas a través del Sistema CompraNet.

**f) NO se atenderán solicitudes de aclaración que:**

- No tengan relación o referencia con la presente convocatoria y/o sus anexos.
- Se envíen y reciban en forma posterior al plazo de veinticuatro horas anteriores a la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración para la junta correspondiente, las deberá enviar mediante el sistema CompraNet y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- No presenten la **Carta de Interés en Participar (Formato III) o el “Manifiesto de Interés”** generado en el Sistema CompraNet, señalado en el segundo párrafo del Numeral 3.13 de la presente convocatoria.

- g) La Convocante procederá a enviar a través del Sistema CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través del Sistema CompraNet, si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.



Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas con relación a las respuestas remitidas por la Convocante que consideren necesarias. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las repreguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes para la conclusión de la Junta de Aclaraciones.

- h) La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- i) Las dudas o cuestionamientos formulados y las respuestas y aclaraciones correspondientes constarán en el acta que al efecto se levante y ésta se firmará y difundirá en los términos establecidos en la presente convocatoria, pasando a formar parte integral de la misma.
- j) Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria del procedimiento deberá publicarse en el Sistema CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles; así mismo se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal con todos sus efectos.
- l) La falta de observación por parte de los licitantes de los requisitos y acuerdos que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella (s) se deriven.

### **3.14 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la convocatoria, aun cuando no estén presentes los representantes del Órgano Interno de Control, en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- b) Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación;

a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

- d) Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de las propuestas económicas recibidas, o anexar copia de las mismas al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX).**
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h) Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en las Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- l) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

### **3.15 Instrucciones para la presentación de las Proposiciones.**

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.



d) Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3, entre los cuales se encuentran las Propuestas Técnicas y las Propuestas Económicas, y que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes.

e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación legal y administrativa que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

### **3.16 Suspensión del Procedimiento de contratación.**

-Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

-Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

-Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

-En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### **3.17 Cancelación del Procedimiento de contratación.**

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la Ejecución de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

### **3.18 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

**a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria o al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;

**b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



- c) Cuando se determine que los precios propuestos no son de conformidad a los precios de referencia, según aplique el Contrato Marco.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento de contratación por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la Dependencia o Entidad de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del 43 de la LAASSP, podrá realizar una adjudicación directa del contrato a cualquiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que hayan suscrito el Contrato Marco y sus respectivos convenios de adhesión, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 78 del RLAASSP, en este caso, al formalizar el contrato específico deberá informar a "LA SHCP" y al Órgano Interno de Control del IPN.

### **3.19 Devolución de proposiciones desechadas.**

Al menos las dos proposiciones solventes y que hayan obtenido la mayor puntuación con base en la suma de puntos de la evaluación técnica y de la evaluación económica, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

### **3.20 Acto de Fallo**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de Fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) La Dependencia o Entidad deberá seleccionar al posible proveedor que presente la propuesta económica más baja, considerando que no serán aplicables las



reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la LAASSP y 51, apartado B, de su Reglamento y en consecuencia, no deberá señalarse en la invitación como causal de desechamiento que los precios ofertados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se encuentren por debajo del precio conveniente;

- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de los montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- f) Fecha para la firma del Contrato en el MFIJ, la presentación de Garantías de Cumplimiento y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el Fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.
- i) Deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, de conformidad con el DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2022.

### **3.21 Notificación del Fallo.**

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el Tablero de Avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

**Con la notificación del Fallo por el que se adjudiquen los servicios, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato a través del MFIJ en la fecha y términos señalados en el propio Fallo, o en su defecto, dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del Sistema CompraNet; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE para garantizar el cumplimiento del Contrato, dentro de los DIEZ días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 48 de la Ley y, en caso de que se realice a través de fianza, será conforme a las “DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos**

y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.22 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante adjudicado.**

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización del contrato a través del MFIJ, **el licitante que resulte adjudicado, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la Notificación del Fallo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s)**, mismos que se encuentran enlistados en el presente Numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

El licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, por lo que el licitante deberá considerar su registro en el mismo, de conformidad con el ARTÍCULO CUARTO del “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020**, que a la letra dice:

*Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.*

*Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".*

**Aquel licitante ganador que no firme el Contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley**, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

**Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos serán:**

- a) Para Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:

- La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** vigente en sentido **POSITIVO**, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el DOF el día 29 de diciembre de 2023.
- La **“Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”** vigente en sentido **POSITIVO** misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
- El **ACUSE** mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
- La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (INFONAVIT)** vigente **SIN ADEUDOS**, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- **Acta Constitutiva completa**, y en su caso, **la última modificación**, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el **poder para actos de administración o un poder especial** que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público (Personas Morales).

**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Personas Físicas).

- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).

- **Estado de cuenta de la Institución Bancaria** en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados “Acreditación de Personalidad Jurídica del Licitante” y “Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico” de la presente Convocatoria.**
- b) **Para el caso de ser Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- **La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 29 de diciembre de 2023.
  - **La “Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato**, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
  - **El ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.
  - La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
  - **Acta de Nacimiento** o, en su caso, **Carta de Naturalización** respectiva expedida por la autoridad competente

- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Estado de cuenta de la Institución bancaria** al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo)** cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados “Acreditación de Personalidad Jurídica del Licitante” y “Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico” de la presente Convocatoria.

Así mismo, se hace de su conocimiento que **las Personas Físicas o Morales Adjudicadas serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**, en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645> de conformidad con los numerales 18 y 20 del “Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema CompraNet por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Los proveedores **DEBERÁN darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN, en la página <https://www.sapbsi.ipn.mx/>**, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva completa.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum de la empresa o negocio, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) del representante legal de la empresa.
- CURP del representante legal.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal.

**Persona Física:**

- Acta de Nacimiento.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso.

- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Currículum Vitae.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- CURP.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la ejecución de los servicios de la presente contratación observe la confidencialidad establecida en la normatividad aplicable.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al IPN, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El **IPN se abstendrá de formalizar Contratos** con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, **aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, así mismo, cuando aparezcan en el **Micrositio de la Secretaría de la Función Pública denominado “Personas con Suspensión de Registro”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023, de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o en el Micrositio antes señalado.

Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **“Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **3.23 Modificaciones al Contrato**

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de ejecución de los servicios deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se realicen servicios adicionales, **el Proveedor deberá entregar la Garantía de Cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.**

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **3.24 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato**

**La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones**, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente la partida o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

#### **Rescisión del Contrato Marco por parte de la SHCP.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** acuerdan que **“LA SHCP”**, podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco, para este último supuesto se contará con la opinión del área técnica.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.
2. Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen “LA SHCP” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de este instrumento jurídico.

Para efectos de la presente Clausula, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **“LA SHCP”** contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
3. **“LA SHCP”** deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor. De forma simultánea, podrá realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes a dicha rescisión e informar a las Dependencias y Entidades para que dichos proveedores no sean considerados para celebrar contratos específicos al amparo del Contrato Marco.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a **“LA SHCP”** dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando al área técnica la resolución correspondiente.

#### **4. Penas Convencionales y Deductivas.**

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley y 96 y 97 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Poblaciones del IPN, así como, el CRITERIO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2022 para la aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 2 de mayo de 2022.

#### **5. Garantías**

##### **A. Garantía de Calidad del servicio.**

Para su otorgamiento y ejecución deberá considerarse lo estipulado en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, responder por los defectos y/o vicios ocultos de los insumos que se ocupen para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII)**.

##### **B. Garantía de cumplimiento del Contrato**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, la garantía de cumplimiento (fianza, cheque de

caja o cheque certificado) será del 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos, o bien, tratándose de contratos abiertos, dicho porcentaje aplicará sobre el monto máximo de éstos, sin incluir impuestos, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes.

Únicamente cuando el monto de la contratación, no exceda el monto para la adjudicación directa al amparo del artículo 42 primer párrafo de la Ley, se podrá garantizar mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE.

El Proveedor **deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato DIVISIBLE dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ, en el Departamento de Control Normativo** de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley, en este caso, el proveedor deberá solicitar la excepción de la Garantía de Cumplimiento, mediante escrito debidamente suscrito por el representante legal, dirigido a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, acompañado con los documentos que avalen la prestación de los servicios o la entrega de los bienes en tiempo y forma.

**La entrega de la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE deberá realizarse mediante escrito dirigido a la convocante, debidamente suscrito por la persona física o el representante legal de la persona moral, el cual deberá contener como mínimo: el número de contrato y la fecha de formalización, vigencia, el monto garantizado (10% del monto total del contrato), el número del procedimiento de contratación correspondiente la descripción de los servicios, en caso de garantizar mediante fianza, el número de fianza, afianzadora que la expide y la fecha de expedición.**

Cuando la forma de Garantía de Cumplimiento sea mediante Fianza (**Formato XVI**), se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- b) **La póliza de fianza deberá ser DIVISIBLE** y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
  - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
  - Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.



- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior, de conformidad con las *“DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”*, publicadas en el DOF el día 15 de abril de 2022.

Las Garantías de Cumplimiento del Contrato, se deberán entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN** ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, **a más tardar dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la firma del Contrato en el MFIJ**, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; **en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.**

#### **C. Responsabilidad Civil.**

Deberá considerar lo estipulado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

### **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

#### **6. Requisitos que deben cumplir los licitantes**

Los Licitantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica**, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

Los Escritos solicitados en la presente convocatoria, deberán ser de fecha que comprenda el periodo entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



## **7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.**

### **7.1 Descripción y especificaciones de los servicios.**

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, en donde se encuentran referenciadas las descripciones respectivas.

### **7.2 Plazo de prestación de los servicios.**

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

### **7.3 Lugar de la prestación de los servicios.**

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario la Convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya realizados, por lo que el Proveedor deberá presentar los servicios con las características y en las condiciones y plazos establecidos en el Contrato.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

### **7.4 Prórroga al plazo de la prestación de los Servicios.**

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado** se requiera prórroga en la fecha de plazo para la entrega del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la entrega del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

### **7.5 Propiedad Intelectual.**



Los Licitantes asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (**Formato IX**).

#### **7.6 Consideraciones adicionales.**

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

### **8. Aspectos Económicos**

#### **8.1 Anticipo.**

Para el presente procedimiento de contratación **NO se otorgará anticipo.**

#### **8.2 Moneda en que se puede cotizar.**

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en **Pesos Mexicanos.**

#### **8.3 Condición de precios.**

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

#### **8.4 Impuestos y derechos.**

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.**

### **9. Condiciones de Pago y Facturación**

El pago será de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

<b>A Nombre de:</b>	<b>Instituto Politécnico Nacional</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard Colonia: La Escalera C.P.: 07320 Demarcación Territorial Gustavo A. Madero Ciudad de México</b>
<b>RFC:</b>	<b>IPN811229H26</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el

cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Dirección de Servicios Generales del IPN**, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto lo hará de su conocimiento por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes a la de la recepción del escrito. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que presente las correcciones, no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, **el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija**, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIII)**.

## **APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **10. Criterios de evaluación y de adjudicación**

#### **10.1 Criterio de Evaluación.**

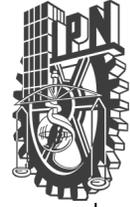
En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. En esta modalidad, la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición oferte el precio más bajo.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida única la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I “Anexo Técnico”**.

#### **10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a)** Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b)** Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c)** Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.
- d)** Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.



e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto **14.1 “Documentación Legal Administrativa”**.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.**

### **10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.

d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.

e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto **14.2 “Documentación Técnica”**, así como, en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

a) Que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**.

### **10.4 Procedimiento de Evaluación Económica**

**Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:**

a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.

d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

□

Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.



Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

### **10.5 Procedimiento de adjudicación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya proposición presente las mejores condiciones para el Estado, debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo solvente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo.

La asignación de esta adjudicación se hará por Partida Única de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

## **11. La Causas de desechamiento de proposiciones.**

### **11.1 Causas de desechamiento**

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria, así como lo señalado en el Contrato Marco.
- b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **(14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f)** Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren **y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;**
- g)** Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h)** No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i)** Cuando el Licitante no cotice el 100% de la **Partida Única** por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- j)** Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de la **Partida Única** del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** por la que presente proposición;



- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- l) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.  
En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- p) Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- q) Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**;
- s) Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de la prestación de los servicios solicitados;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos **que hayan sido solicitados** en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x) Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- z) Cuando los precios ofertados por “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se encuentren fuera de los parámetros de precios determinados por el Contrato Marco.
- aa) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.
- bb) Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).



- cc) Cuando el Licitante, aparezca en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- dd) Cuando derivado de la asignación de puntos o porcentajes efectuada, su propuesta técnica no reúna la cantidad de puntos mínimos señalados por la convocante para ser determinada como solvente **(En caso de aplicar)**.
- ee) Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con “Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- ff) Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- gg) Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- hh) Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- ii) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

## **12 No negociación de condiciones.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

## **13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley y lo indicado en el Oficio Circular número SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, se da a conocer la “**Nota Informativa**” para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

### **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el



cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- o Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.



El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

## **CAPITULO X**

### **Cohecho**

**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 Bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano



público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

## APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### 14 Documentos que deben presentar los licitantes.

**NOTA: Todos los Escritos señalados en el presente Apartado, deberán ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Las proposiciones deberán contener todos los documentos en forma individual y en el orden establecido por la Convocante (Documentación Legal Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica).

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada (**Formato II**), el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.**

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

1. Documentación Legal y Administrativa,
2. La Documentación Técnica,
3. La Documentación Económica.

#### 14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante**, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (**Formato IV**).
- II. **Acta Constitutiva completa**, y en su caso, **la última modificación**, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, **se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial** que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público. (Persona Moral).  
**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Personas Físicas).
- III. **Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición.** en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física participantes, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, **domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados “Acreditación de Personalidad Jurídica del Licitante” y “Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico” de la presente Convocatoria.**
- IV. **Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).**
- V. **Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía** de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).



- VI. Escrito** preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los **artículos 50 y 60** de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato V).**
- VII. Escrito** en papel membretado del Licitante **(Formato VI)**, en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal** de:
- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
  - Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
  - Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
  - Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".
  - En su caso, que conocen las instalaciones donde se preste los servicios requeridos.
  - La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
  - Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
  - En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionada con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Formato VII).**
- IX. Escrito** en el que el licitante manifieste **Bajo protesta de decir verdad** que es de **Nacionalidad Mexicana**. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato **(Formato X)** de la presente convocatoria.
- X. Manifestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Formato XI).**
- XI.** El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado **bajo protesta de decir verdad**, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(Formato XII)**, partiendo de la siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII.** El Licitante deberá presentar un **Escrito** firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. **(Formato XIX).**
- XIII.** Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Licitantes **“personas físicas y personas morales” DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación y el Manifiesto de “No Conflictos de Intereses que incluya el nombre del representante legal quien firma la proposiciones”** formulado a través de la dirección electrónica, <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, **el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. **Siendo éste el único medio para presentarlo.**
- XIV.** **Escrito** de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, **de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no**



**pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según **(Formato XX)** de esta Convocatoria.

- XV. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).**
- XVI. Información Reservada y Confidencial del Licitante**, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. **(Formato XXIV).**
- XVII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad** de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione **con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).**
- XVIII.** Los licitantes (personas físicas o morales), deberán exhibir un **Escrito** en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVII).**
- XIX. Escrito** donde declare el **Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones** que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia **(Formato XXV).**
- XX. DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento**, en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.

#### **14.2 Documentación Técnica.**

- I.** Presentar **Escrito (Formato XIII)**, relativo al **Plazo y Lugar de la prestación de los servicios**, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria.
- II.** Carta de **Garantía de Calidad de los servicios (Formato VIII).**
- III.** Manifiesto de **Cumplimiento de Normas (Formato XXII).**
- IV.** El Licitante deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad a lo solicitado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el **(Formato XIV)** con la descripción puntual de los servicios ofertados.

#### **14.3 Documentación Económica.**

I. La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante (**Formato XV**), y **adicionalmente podrá incluirla en formato Excel**.

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

**NOTA IMPORTANTE: Las Proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) en el Sistema CompraNet, y cada uno de los Escritos y Formatos solicitados en los Numerales 14.1, 14.2 y 14.3 que forman parte de las proposiciones deberán presentarse firmados autógrafamente por los representantes legales de las personas morales participantes, o por las personas físicas participantes, la falta de la firma autógrafa y/o algún otro requisito y/o documento de la documentación legal y administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.**

El IPN se abstendrá de recibir proposiciones con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, **aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, así mismo, cuando aparezcan en el **Micrositio de la Secretaría de la Función Pública denominado “Personas con Suspensión de Registro”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio Circular número SRCI/URACS/DGCSCP/322/364/2023, de fecha 4 de julio de 2023, emitido por la Titular de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, lo mismo se observará en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta aparezca en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y/o en el Micrositio antes señalado.

Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **“Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE  
ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

## **15 Inconformidades**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”**, la cual, establece entre otros

supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

## 16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

## 17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** y el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a) En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:



- i.** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- ii.** Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
- iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- iv.** El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

## APARTADO VIII. FORMATOS

### FORMATO I MODELO DE CONTRATO PUBLICADO EN COMPRANET.

CONTRATO **(1.)** (ABIERTO O POR CANTIDAD DETERMINADA) **(2.)** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **(3.)** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(4.)** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(6.)** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **(7.)** (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **(8.)** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**(9.)** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “LA \_\_\_\_\_ DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ O \_\_\_\_\_ ENTIDAD”, \_\_\_\_\_ deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó \_\_\_\_\_.

#### DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 **(10.)** Es una “DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_\_,

I.2 **(11.)** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **(12.)** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **(13.)** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **(14.)** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 **(15.)** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(16.)** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **(17.)** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **(18.)** Colocar RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.



I.X **(19.)** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(20.)** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **(21.)** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **(22.)** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **(23.)**, facultado para \_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(24.)** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **(25.)** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **(26.)** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **(27.)** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(38.)** (RFC PROVEEDOR).

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(39.)** (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **(3.)** (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 40 I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

**(41.)** Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**(42.)** \_ (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El monto total del mismo es por la cantidad de **(43.)** \_ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **(44.)** \_ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación

del servicio de) (3.) (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a “EL PROVEEDOR” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
(45.) (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(46.) (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(47.) (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$ Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(48.) (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (49.) (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (50.) (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (51.) (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) (3.) (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “EL PROVEEDOR” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
(52.) (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	(53.) (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(54.) (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	(55.) (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

Si la categoría es arrendamiento

(56.) Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.



El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

(57.) El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE (58.) \_\_\_\_\_, del banco (59.) \_\_\_\_\_, (60.) a nombre de "\_\_\_\_\_", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

(61.) El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) (62.) Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(63.) (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(64.) (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

(65.) Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)\_\_\_

#### CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (66.) COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el (67.) (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

#### SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

Garantía de los bienes. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por (68.) (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el (69.) (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

(70.) Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de 70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al (71.) (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)\_\_\_ (72.) ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA)) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

(73.) La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la 70.1 Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;  
La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.;"

"La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".;" y

"La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

(74.) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

(75.) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.

Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

(76.) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

(77.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

(78.) La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_ y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

(79.) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_ , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

(80.) Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

(81.) "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

#### Para el caso de arrendamiento

(82.) "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (18.) (COLCOAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (19.) (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (83.) (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (84.) (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)\_%\_, (85.) por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema 5 cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

#### TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente



instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:  
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE		CARGO		R.F.C.
(12.) (NOMBRE REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	DEL DE LA	(13.) (CARGO REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	DEL DE LA	(14.) (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(16.) (NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	DEL DEL	(17.) (CARGO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	DEL DEL	(18.) (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(20.) (NOMBRE DEL FIRMANTE X)		(21.) (CARGO DEL FIRMANTE X)		(22.) (R.F.C. FIRMANTE X)

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(35.) (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(38.) (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**FORMATO II  
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

Numeral 14.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA						
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	Entrega Documento			Folio Número
<b>I</b>	<b>Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante</b> , firmado por su representante legal, en el cual manifieste, <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente <b>(Formato IV)</b> .	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>II</b>	<b>Acta Constitutiva completa</b> , y en su caso, <b>la última modificación</b> , en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, <b>se deberá presentar el poder para actos de administración o un poder especial</b> que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público. (Persona Moral).  <b>Cédula de Identificación Fiscal</b> y copia certificada del <b>Acta de Nacimiento</b> o en su caso, <b>Carta de Naturalización</b> (Personas Físicas).	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>III</b>	<b>Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición</b> . en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o la persona física participantes, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo, <b>domicilio que deberá coincidir con lo señalado en los formatos denominados "Acreditación de Personalidad Jurídica del Licitante" y "Escrito de Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico" de la presente Convocatoria</b> .	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IV</b>	<b>Constancia de Situación Fiscal</b> del Licitante (RFC).	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>V</b>	Presentar <b>copia clara y legible de la identificación oficial vigente</b> con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>VI</b>	<b>Escrito</b> preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <b>artículos 50 y 60</b> de la Ley y 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>(Formato V)</b> .	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	

<b>VII</b>	<p><b>Escrito</b> en papel membretado del Licitante (<b>Formato VI</b>), en el que <b>manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal</b> de:</p> <p>a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.</p> <p>c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.</p> <p>d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.</p> <p>e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se prestarán los servicios requeridos</p> <p>f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.</p> <p>g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.</p> <p>h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.</p>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>VIII</b>	<p><b>Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad</b>, mediante el cual los <b>Licitantes</b> manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones</b>, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (<b>Formato VII</b>).</p>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IX</b>	<p><b>Escrito</b> en el que el licitante manifieste <b>Bajo protesta de decir verdad</b> que es de <b>Nacionalidad Mexicana</b>. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en este apartado en escrito libre o utilizando el formato (<b>Formato X</b>) de la presente convocatoria.</p>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>X</b>	<p><b>Manifestar por escrito</b> que, en caso de resultar adjudicado, <b>no podrá transferir los derechos y obligaciones</b> que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la <b>Convocante (Formato XI)</b>.</p>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XI</b>	<p>El Licitante deberá presentar un <b>Escrito</b> firmado <b>bajo protesta de decir verdad</b>, en el que indique la <b>Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)</b>, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (<b>Formato XII</b>)</p>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	

<b>XII</b>	El Licitante deberá presentar un <b>Escrito</b> firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, <b>guardará absoluta Confidencialidad</b> sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el <b>IPN</b> o de la que tenga conocimiento con motivo del <b>Contrato</b> que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o <b>confidencial</b> cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. <b>(Formato XIX)</b> .	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XIII</b>	<b>Para participar en el presente procedimiento de contratación, los Licitantes "personas físicas y personas morales" DEBERÁN presentar el ACUSE de presentación y el Manifiesto de "No Conflictos de Intereses que incluya el nombre del representante legal quien firma la proposiciones"</b> formulado a través de la dirección electrónica, <a href="https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es">https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es</a> , <b>el cual deberá ser de fecha entre la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</b> , lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Numerales 2, 3, 4, 6 y 8 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017. <b>Siendo éste el único medio para presentarlo.</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XIV</b>	<b>Escrito</b> de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, <b>de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones</b> , y en su caso, la documentación requerida, <b>cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse</b> por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según <b>(Formato XX)</b> de esta Convocatoria.	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XV</b>	Aviso de <b>Privacidad Integral (Formato XXI)</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	

<b>XVI</b>	<b>Información Reservada y Confidencial del Licitante</b> , con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. <b>(Formato XXIV).</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XVII</b>	<b>Escrito por el que el licitante se obliga</b> , en caso de resultar adjudicado, <b>a liberar a la Convocante</b> de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione <b>con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XVIII</b>	Los licitantes (personas físicas o morales), deberán exhibir un <b>Escrito</b> en el que el representante legal, <b>bajo protesta de decir verdad, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse</b> por sí o por su representada, <b>(Formato XVII).</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XIX</b>	<b>Escrito</b> donde declare el <b>Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones</b> que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia <b>(Formato XXV).</b>	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>XX</b>	<b>DEBERÁ presentar el ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento</b> , en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.	14.1	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>Numeral 14.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>						
<b>I</b>	Presentar <b>Escrito (Formato XIII)</b> , preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán realizados de acuerdo a lo establecido en el <b>Anexo 1 "Anexo Técnico"</b> de esta convocatoria.	14.2	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>II</b>	Carta de <b>Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).</b>	14.2	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>III</b>	<b>Manifiesto de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).</b>	14.2	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	



<b>IV</b>	El Licitante deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> de conformidad a lo solicitado en el <b>Anexo 1 “Anexo Técnico”</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el <b>(Formato XIV)</b> con la descripción puntual de los servicios ofertados.	14.2	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>Numeral 14.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>						
<b>I</b>	La <b>Propuesta Económica</b> deberá presentarse dirigida a la <b>Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF</b> , en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en papel con membrete del Licitante <b>(Formato XV)</b> , y <b>adicionalmente podrá incluirla en formato Excel</b> .	14.3	Sí ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<p><b>La Documentación Legal-Administrativa compren de los folios: Del _____ al _____.</b></p> <p><b>La Propuesta Técnica compren de los folios: Del _____ al _____.</b></p> <p><b>La Propuesta Económica compren de los folios: Del _____ al _____.</b></p>						



**FORMATO III  
CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

Ciudad de México a de 2024

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar en el presente procedimiento de contratación**, a nombre y representación de: (licitante) \_\_\_\_\_, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Demarcación territorial \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**FORMATO IV  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

Ciudad de México a    de    2024

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y en su caso, para firmar los contratos que se deriven, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre propio (en caso de Personas físicas) en representación de (en caso de Personas Morales)\_\_\_\_\_”.

En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos que registro en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y en su caso, firmar los contratos que se deriven, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre propio (en caso de Personas físicas) en representación de (en caso de Personas Morales)\_\_\_\_\_”.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio: Calle y número:</b>	
<b>Colonia:</b>	<b>Alcaldía o Municipio:</b>
<b>Código postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>	



<b>Relación de accionistas:</b>		<b>Nombre(s):</b>
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	
<b>Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial: Personas Morales. Descripción del Objeto Social:</b>		
<b>Reformas al Acta constitutiva:</b>		
<b>Fecha y número del Registro Público de Comercio:</b>		
<b>Nombre del apoderado legal o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
<b>Escritura pública número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>PROTESTO LO NECESARIO</b>		
<b>Firma</b>	<b>Lugar y Fecha</b>	

**FORMATO V  
MANIFIESTO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP  
Y 49, FRACCIÓN IX y X DE LA LGRA**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y para efectos de presentar Proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese Instituto Politécnico Nacional, relativo al procedimiento de contratación realizado a través de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

Por otro lado, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** que ni el que suscribe ni los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada desempeñamos empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en caso de hacerlo, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de los contratos correspondientes no se actualiza un Conflicto de Interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

Representante Legal

(Nombre y Cargo)

**FORMATO VI  
MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se prestarán los servicios requeridos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA (FIRMA AUTÓGRAFA)** \_\_\_\_\_

Representante Legal (Nombre y Cargo)



**FORMATO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Ciudad de México, a    de    de 2024.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional de Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás Licitantes.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**FORMATO VIII  
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante**

**Ciudad de México, a de de 2024.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,  
Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán realizados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal



**FORMATO IX  
DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



**FORMATO X  
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA**

**Ciudad de México, a de de 2024.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación con relación al procedimiento de contratación número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024** el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio, y declaro lo siguiente:

**Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifiesto que somos de **Nacionalidad Mexicana**.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad en la materia vigente, para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

FIRMA AUTÓGRAFA  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



**FORMATO XI  
NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato y/o Pedido derivado del presente procedimiento de contratación, **NO podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

*Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



**FORMATO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024.**

Me refiero al procedimiento de contratación de **Invitación al cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente Proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el "Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas", emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, **mi representada cuenta con un número de personas que integran la planta de empleados de \_\_\_\_\_, tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 27/12/2022), y demás disposiciones aplicables vigentes.

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

*Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



**FORMATO XIII  
PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ciudad de México, a    de    de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024.**

El que suscribe (Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada realizará la prestación de los servicios conforme a los **Plazos y Condiciones establecidos en el Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, condiciones bajo las cuales serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, si las hubiere, serán por cuenta de mi representada.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

*Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante.*



**FORMATO XIV  
PROPUESTA TÉCNICA**

**Ciudad de México, a    de    de 2024.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024.**

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS**

**(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y lo solicitado en las especificaciones técnicas del Contrato Marco)**

**PARTIDA ÚNICA**

**1.1 Actividades que comprende el servicio mensual en áreas jardinadas**

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	m2
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, declinantes, aglomeradas, plagadas, débilmente unidas y de bajo vigor, así como muñones y todo objeto ajeno al árbol, con la finalidad de mejorar la estructura original del individuo arbóreos, así como remover ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura.	

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Riego de áreas verdes:	<p>Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio), para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año.</p> <p>En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá de proporcionar por su cuenta pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o arboles ubicados en las áreas jardinadas.</p>	
Control de maleza:	<p>Consiste en eliminar desde la raíz, las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.</p>	
Mantenimiento a setos:	<p>Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).</p>	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	<p>Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.</p>	
Perfilado de orillas:	<p>Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre-calle, el paso y banqueteta o guarnición de 8 por 5 cm, debiendo drenarlo en forma homogénea para mantenerlo totalmente limpio.</p>	

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	
Barrido (rastrillado) de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por el IPN.	
Fertilización de áreas jardinadas:	<p>Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por el IPN.</p>	
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por el IPN.	

### 1.2 Actividades anuales bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas

1.2 Actividades bajo demanda	Descripción	Unidad de Medida por servicio
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	Pieza
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	Pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	Pieza
Poda de árboles mayores a 3 m.		Pieza
Derribe de árbol hasta 3 m		Pieza
Derribe de árbol de 3 a 5 m		Pieza
Derribe de árbol mayor a 5 m		Pieza

**PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COMPOSTA Y VIVERO (PPCYV) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL IPN.**

Los Proveedores que presten el Servicio Integral de Jardinería en la Ciudad de México y área metropolitana, deberán dar cumplimiento a la fracción orgánica (FO) de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de los Residuos de Manejo Especial (RME), tales como poda de pasto, árboles, derribos, a fin de que ingresen libres de impurezas a la PPCyV.

Tendrá la responsabilidad de depositar el producto en la ubicación señalada por el encargado de la PPCyV.

### 1.4 Catálogo de pasto, plantas y árboles

Zona	Especie	Unidad de medida por servicio
Jardín	Pasto alfombra	m2
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	Pieza
	Agapando	
	Elecho	
	Duranta	
	Amaranto	
	Clavo	
	Dedo moro	
Plantas para macetones	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Seto		Pieza
Árbol hasta de 3 m		Pieza
Árbol mayor de 3 m		Pieza

**MI REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".**

Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica aplica para todas y cada una de las 107 subpartidas que conforman la partida única y no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y en papel membretado del Licitante. Deberá considerar todo lo establecido en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.*



**FORMATO XV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

**Invitación a cuando menos Tres Personas de Carácter nacional de participación electrónica IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

**PARTIDA ÚNICA**

**FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA  
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**

**Actividades que comprende el servicio de jardinería**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES” DEBERÁN OFERTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA POR CADA UNA DE LAS SUBPARTIDAS DE LA PARTIDA ÚNICA, CONSIDERANDO LAS UNIDADES DE MEDIDA Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA POR ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA ESTABLECIDOS EN EL “ANEXO VI PRECIOS MÁXIMOS SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA”**

**1.1 Actividades que comprende el servicio mensual en áreas jardinadas**

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	m2

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, declinantes, aglomeradas, plagadas, débilmente unidas y de bajo vigor, así como muñones y todo objeto ajeno al árbol, con la finalidad de mejorar la estructura original del individuo arbóreo, así como remover ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura.	
Riego de áreas verdes:	<p>Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio), para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año.</p> <p>En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá de proporcionar por su cuenta pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o arboles ubicados en las áreas jardinadas.</p>	
Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz, las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	
Mantenimiento a setos:	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre-calle, el paso y banquetta o guarnición de 8 por 5 cm, debiendo drenarlo en forma homogénea para mantenerlo totalmente limpio.	
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	
Barrido (rastrillado) de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por el IPN.	
Fertilización de áreas jardinadas:	<p>Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por el IPN.</p>	

<p><b>1.1</b> <b>Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas</b></p>	<p><b>Descripción / Recurrencia</b></p>	<p><b>Unidad de medida por servicio</b></p>
<p>Fumigación de áreas jardinadas:</p>	<p>El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por el IPN.</p>	

### 1.2 Actividades anuales bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas

1.2 Actividades bajo demanda	Descripción	Unidad de Medida por servicio
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	Pieza
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	Pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	Pieza
	Poda de árboles mayores a 3 m.	Pieza
	Derribe de árbol hasta 3 m	Pieza
	Derribe de árbol de 3 a 5 m	Pieza
	Derribe de árbol mayor a 5 m	Pieza

**PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COMPOSTA Y VIVERO (PPCYV) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL IPN.**

Los Proveedores que presten el Servicio Integral de Jardinería en la Ciudad de México y área metropolitana, deberán dar cumplimiento a la fracción orgánica (FO) de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de los Residuos de Manejo Especial (RME), tales como poda de pasto, árboles, derribos, a fin de que ingresen libres de impurezas a la PPCyV.

Tendrá la responsabilidad de depositar el producto en la ubicación señalada por el encargado de la PPCyV.

### 1.4 Catálogo de pasto, plantas y árboles

Zona	Especie	Unidad de medida por servicio
Jardín	Pasto alfombra	m2
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	Pieza
	Agapando	
	Elecho	
	Duranta	
	Amaranto	
	Clavo	
	Dedo moro	
Plantas para macetones	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Seto		Pieza
Árbol hasta de 3 m		Pieza
Árbol mayor de 3 m		Pieza

**SECCIÓN III**

**“Catálogo de Servicios y recurrencia”**

Tratándose del servicio común (áreas jardinadas), **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cotizar el costo del servicio por m2, considerando el precio máximo de referencia mensual del contrato Marco, así como las actividades y recurrencias que describen en el presente Anexo Técnico y el siguiente cuadro:

<b>SERVICIO COMÚN MENSUAL</b>
<b>ÁREAS JARDINADAS</b>

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		Recurrencia
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	
1	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	12,400	31,000	Lunes a domingo
	2	Barrido y Recolección de la Zona Periférica y Avenidas Internas	80,945	202,362	
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	8,265	20,662	
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	12,500	31,250	
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	672	1,678	
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	621	1,551	
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	167	416	
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	1,554	3,883	
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	5,320	13,300	
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	3,326	8,314	
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	2,839	7,096	
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD)	78,240	195,598	
	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticomán	995	2,487	
	14	Ciclopista y Trotapista	100,773	251,932	
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	4,706	11,765	
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	1,032	2,580	
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	17,651	44,127	
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDFC)	3,994	9,984	
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	6,218	15,544	
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	8,784	21,958	
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	2,114	5,284	
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archiconomía (ENBA)	596	1,489	
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	3,200	8,000	
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	12,114	30,283	
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	21,094	52,734	
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	21,559	53,897	
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	2,176	5,440	
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	6,120	15,300	
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	22,558	56,393	
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	6,492	16,229	
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	4,160	10,400	
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	1,145	2,861	

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	Recurrencia
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	35320	88,299.11	
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	17,366	43,414	
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	19,117	47,792	
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	36,590	91,474	
	37	Zona Académica	78,567	196,417	
	38	Zona de Gobierno	168,102	420,254	
	39	Zona Deportiva II	65,675	164,186	
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomás	4,126	10,314	
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	8,271	20,676	
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	7,968	19,920	
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	300	750	
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	174	435	
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	2,444	6,108	
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	19,430	48,574	
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	4,255	10,637	
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	2,992	7,478	
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	14,792	36,979	
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	5,096	12,740	
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	8,644	21,610	
	52	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	19,454	48,633	
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	200	500	
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	1,200	3,000	
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	2,922	7,305	
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 8 "Narciso Bassols"	11,200	28,000	
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	4,816	12,038	
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	10	25	
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	93	231	
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	1,080	2,700	
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	274	683	
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	5,400	13,500	
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	4,296	10,740	
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	8,491	21,226	
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	10,603	26,507	
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	78,090	195,223	
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	7,127	17,816	
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	7,343	18,357	
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	8,032	20,078	

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	Recurrencia
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	1,712	4,278	
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	3,680	9,200	
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	2,575	6,437	
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cauhtémoc"	18,213	45,532	
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	7,205	18,012	
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	51,674	129,183	
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	2,640	6,600	
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	22,000	55,000	
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	36,831	92,076	
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	28,000	70,000	
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	15,149	37,871	
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	10,160	25,400	Lunes a domingo
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	12,738	31,843	
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	1,000	2,500	Lunes a domingo
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), Unidad La Paz	7,200	18,000	Lunes a domingo
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	16,000	40,000	Lunes a domingo
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Chihuahua	1,294	3,235	Lunes a domingo
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	3,939	9,847	Lunes a domingo
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	2,274	5,683	Lunes a domingo
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	9,369	23,422	Lunes a domingo
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	16,882	42,205	Lunes a domingo
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	29,780	74,449	Lunes a domingo
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	12,648	31,618	Lunes a domingo
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	1,240	3,100	Lunes a domingo
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	18,029	45,072	Lunes a domingo
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	946	2,364	Lunes a domingo
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	19,416	48,540	Lunes a domingo
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	12,120	30,300	Lunes a domingo
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	43,534	108,834	Lunes a domingo

**CONVOCATORIA A CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-81-2024, SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS  
INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	Recurrencia
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	8,210.00	20,523	Lunes a domingo
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	35,200	88,000	Lunes a domingo
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	98	243	Lunes a domingo
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	91	226	Lunes a domingo
	103	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	3,116	7,788	Lunes a domingo
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	18,124	45,309	Lunes a domingo
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	1,000	2,500	Lunes a domingo
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	10,800	27,000	Lunes a domingo
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	10,922	27,306	Lunes a domingo
<b>TOTAL</b>			<b>1,619,999</b>	<b>4,049,912.11</b>	

Derivado del servicio que prestan los Centros de Desarrollo Infantil, la realización de las actividades necesarias para la óptima prestación del servicio en los inmuebles que los albergan, deberá realizarse únicamente un sábado al mes.

**SERVICIOS BAJO DEMANDA ANUAL**

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	5	10	2	4	0	0
	2	Barrido y Recolectión de la Zona Periférica y Avenidas Internas	0	0	0	0	0	0
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	0	0	0	0	0	0
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	0	0	0	0	0	0
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) "José Gómez Tagle Martínez"	0	0	0	0	0	0
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	0	0	0	0	0	0
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	0	0	0	0	0	0
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	0	0	0	0	0	0
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	0	0	0	0	0	0
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	1	2	0	0	0	0
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	4	10	2	5	20	50
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIIEMAD)	0	0	0	0	0	0
	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticoman	13	32	19	47	1	2
	14	Ciclopista y Trotapista	0	0	0	0	0	0
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	1	2	1	2	1	2
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	6	13	7	17	2	5
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	0	0	0	0	0	0
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDyFC)	16	40	20	50	20	50
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	0	0	0	0	0	0
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	0	0	1	2	8	20
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	0	0	0	0	0	0
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivistomía (ENBA)	0	0	0	0	0	0
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	0	0	0	0	0	0
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	20	50	8	20	2	3
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	0	0	0	0	0	0
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	6	15	20	50	4	10
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	0	0	1	2	1	2
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	0	0	0	0	0	0
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	0	0	0	0	0	0
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	2	5	2	5	1	2
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	0	0	0	0	0	0
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	12	30	1	2	0	0

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	20	50	20	50	20	50
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	4	10	1	2	0	0
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	0	0	0	0	0	0
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	20	50	20	50	2	3
	37	Zona Académica	0	0	0	0	0	0
	38	Zona de Gobierno	0	0	0	0	0	0
	39	Zona Deportiva II	0	0	0	0	0	0
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomàs	0	0	0	0	0	0
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	0	0	0	0	0	0
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	0	0	0	0	0	0
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	0	0	0	0	0	0
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	0	0	0	0	0	0
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	0	0	0	0	0	0
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	12	30	8	20	6	15
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	4	10	2	5	3	6
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	0	0	0	0	0	0
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	20	50	20	50	0	0
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	0	0	0	0	0	0
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	0	0	0	0	0	0
	52	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	1	2	2	4	4	8
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	0	0	0	0	0	0
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	1	2	1	2	1	2
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	0	0	1	2	0	0
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No.8 "Narciso Bassols"	0	0	0	0	8	20
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	8	20	0	0	0	0
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	0	0	0	0	0	0
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	0	0	0	0	8	20

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	1	2	1	2	2	5
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	0	0	0	0	0	0
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	0	0	0	0	0	0
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	1	2	1	2	1	2
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	0	0	0	0	0	0
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	0	0	0	0	0	0
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	0	0	4	10	16	40
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	0	0	1	2	4	10
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	0	0	0	0	0	0
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	0	0	0	0	0	0
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	0	0	0	0	0	0
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	0	0	0	0	0	0
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	20	49	6	13	4	10
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cuauhtémoc"	0	0	0	0	0	0
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	1	2	1	2	0	0
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	1	2	0	0	0	0
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	0	0	0	0	0	0
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	4	10	6	15	1	2
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	8	20	4	10	12	30
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	0	0	0	0	0	0
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	0	0	0	0	0	0
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	1	2	4	10	2	5
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	0	0	0	0	0	0
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	0	0	0	0	0	0
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Unidad la Paz	1	2	1	2	1	2

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	1	2	1	2	1	2
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua -Edificio Ciudad Chihuahua	0	0	0	0	0	0
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	1	2	1	2	1	2
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	0	0	1	2	0	0
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	0	0	1	2	0	0
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	3	6	3	6	2	5
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	40	100	20	50	12	30
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	0	0	0	0	0	0
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	0	0	0	0	0	0
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	4	8	2	5	4	8
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	0	0	0	0	0	0
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	1	2	1	2	1	2
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	2	3	1	2	2	3
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	60	150	60	150	20	50
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	1	2	1	2	1	2
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	1	2	1	2	1	2
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	1	2	0	0	0	0
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	0	0	0	0	0	0
	103	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	20	48	0	0	1	2
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	1	2	1	2	1	2
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	0	0	0	0	0	0
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	12	30	12	30	12	30
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>149</b>	<b>361</b>	<b>107</b>	<b>261</b>	<b>60</b>	<b>142</b>

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	16	40	0	0	1	2	0	0
	2	Barrido y Recolectión de la Zona Periférica y Avenidas Internas	120	300	32	80	60	150	100	250
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	24	60	0	0	1	2	2	5
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	4	8	0	0	0	0	1	2
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	6	15	1	2	2	3	1	2
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	18	43	0	0	1	2	1	2
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	2	3	0	0	0	0	1	2
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	12	30	0	0	1	2	1	2
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	21	52	2	3	2	3	3	6
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	20	50	0	0	1	2	1	2
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	3	7	0	0	1	2	0	0
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD)	1	2	1	2	1	2	1	2
1	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticoman	4	8	0	0	1	2	0	0
	14	Ciclopista y Trotapista	60	150	24	60	60	150	80	200
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	2	3	0	0	0	0	0	0
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	27	67	2	5	0	0	0	0
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	28	70	4	8	32	80	34	85
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDyFC)	26	63	2	3	2	5	2	4
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	40	100	4	10	4	10	4	10
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	8	18	1	2	2	4	2	4
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	4	8	0	0	0	0	0	0
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA)	25	62	2	4	2	4	0	0
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	24	59	1	2	1	2	1	2
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	12	30	4	10	12	30	9	22
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	8	18	0	0	0	0	3	7
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	51	127	2	5	6	15	6	15

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	16	40	4	10	4	10	4	10
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	66	163	4	10	4	10	4	10
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	184	458	8	20	20	48	20	50
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	6	13	2	3	3	7	3	7
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	4	8	1	2	1	2	1	2
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	3	6	0	0	0	0	0	0
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	48	120	16	40	24	60	40	100
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	8	20	2	5	3	7	4	8
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	10	23	0	0	0	0	1	2
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	44	110	0	0	0	0	6	14
	37	Zona Académica	160	400	32	80	60	150	60	150
	38	Zona de Gobierno	280	700	20	50	60	150	80	200
	39	Zona Deportiva II	120	300	28	70	40	100	60	150
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomás	28	69	0	0	4	10	4	8
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	39	97	0	0	2	4	2	5
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	28	69	0	0	4	10	4	8
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	9	21	1	2	1	2	1	2
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	1	2	0	0	0	0	0	0
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	25	61	1	2	1	2	1	2
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	12	29	0	0	0	0	22	54
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	64	159	2	5	2	4	3	6
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	12	29	1	2	1	2	1	2
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	16	40	1	2	1	2	1	2
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	14	33	1	2	2	3	2	3
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	38	95	4	10	4	10	4	10
	52	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	79	197	9	21	12	29	8	20
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	5	12	0	0	1	2	1	2

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	40	100	0	0	2	3	2	5
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	13	31	0	0	1	2	1	2
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No.8 "Narciso Bassols"	8	20	0	0	1	2	1	2
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	6	15	0	0	0	0	1	2
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	2	5	0	0	0	0	0	0
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	6	14	0	0	0	0	0	0
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	3	6	0	0	1	2	0	0
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	3	6	0	0	0	0	0	0
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	20	50	2	5	3	7	3	7
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	18	43	0	0	2	5	2	5
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	24	60	1	2	1	2	2	4
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	6	15	0	0	0	0	1	2
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	24	60	1	2	2	4	2	4
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	8	20	1	2	1	2	1	2
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	51	126	4	8	4	8	4	8
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	19	47	0	0	2	3	1	2
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	10	25	1	2	1	2	1	2
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	24	60	2	3	4	8	4	8
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	12	30	2	4	2	4	2	4
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cuahtémoc"	11	27	2	5	4	10	2	4
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET I) "Walter Cross Buchanan"	16	40	2	4	2	4	2	4
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	8	20	1	2	2	3	23	57
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	24	60	0	0	1	2	1	2
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	57	142	0	0	0	0	2	3

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	52	128	2	5	2	5	1	2
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	240	600	0	0	0	0	13	31
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	40	100	2	5	2	5	2	5
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	30	75	1	2	1	2	1	2
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	7	18	0	0	0	0	0	0
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	6	15	0	0	0	0	0	0
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Unidad La Paz	1	2	1	2	1	2	1	2
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	4	10	1	2	1	2	1	2
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	0	0	0	0	0	0	0	0
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	20	50	0	0	0	0	0	0
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	12	30	0	0	0	0	0	0
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	2	3	0	0	0	0	0	0
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	120	300	0	0	0	0	0	0
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	12	30	0	0	0	0	0	0
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	6	15	0	0	0	0	0	0
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	10	25	4	8	4	10	6	15
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	7	17	0	0	0	0	0	0
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	48	120	0	0	0	0	0	0

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	6	15	0	0	0	0	0	0
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	8	20	1	2	1	2	1	2
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	13	31	1	2	0	0	1	2
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	88	220	10	25	8	20	6	15
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	1	2	0	0	0	0	0	0
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0
	102	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	16	40	2	5	7	17	2	4
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	0	0	0	0	0	0	0	0
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	0	0	2	3	0	0	0	0
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	36	89	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>3083</b>	<b>7644</b>	<b>265</b>	<b>632</b>	<b>510</b>	<b>1234</b>	<b>683</b>	<b>1662</b>

**Nota:** Las cantidades mínimas y máximas que se mencionan en los cuadros que anteceden son únicamente de referencia para efectos de elaborar su propuesta económica, **LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA POR CADA UNA DE LA SUBPARTIDAS DE LA PARTIDA ÚNICA;** las cantidades a solicitar estarán sujetas al prepuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades del IPN. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**MI REPRESENTADA CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".**

**La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:**

indicar los precios unitarios y totales de cada subpartida, de la Partida Única así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser **en pesos mexicanos.**

El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a **dos decimales.**

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a **dos decimales.**

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)



**FORMATO XVI  
MODELO DE FIANZA**

DE CONFORMIDAD CON LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADAS EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022.

*FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA AFIANZADORA:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR COMO ASEGURADORA O AFIANZADORA:(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

SEÑALAR VIGENCIA DE LA FIANZA.

PARA GARANTIZAR POR: **(ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NÚMERO, COLONIA CIUDAD, CÓDIGO POSTAL Y RFC)** HASTA POR LA CANTIDAD DE **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **(SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE)**

**SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL. **SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS,

...QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE \$ **(ANOTAR IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA)** EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO **(ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO)**, FORMALIZADO EL **(ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO)**, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE **(ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA)**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **(ANOTAR EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON IVA)**, CON VIGENCIA DEL\_\_\_\_\_ AL\_\_\_\_\_.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO

*DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR, Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO LA BENEFICIARIA, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CDMX, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.*

*LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARÁN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA AFIANZADORA EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN ES NOVADA.*

*LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.*

*LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.*

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO APLICA CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE A TRAVÉS DE FIANZA.**



**FORMATO XVII  
ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE**

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

En relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada (persona moral) o en el mío propio (persona física) y declaro lo siguiente:

**“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, manifiesto que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal (Nombre y Cargo)

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.

**FORMATO XVIII  
ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a de de 2024.

El **Instituto Politécnico Nacional**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura**, pone a su disposición la encuesta de **“Calidad en el Servicio y Transparencia”**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

**Forma de entrega:** depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico [drmi@ipn.mx](mailto:drmi@ipn.mx);

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-TI-B00-011B00001-N-81-2024**, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	<b>DE ACUERDO</b>	<b>EN DESACUERDO</b>	<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO</b>
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
<b>FALLO</b>				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
<b>GENERALES</b>				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la <b>CONVOCANTE</b> ?				

**FORMATO XIX  
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2024.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024.**

C. \_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial no.  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del notario público no.  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra  
inscrito en el folio mercantil no. \_\_\_\_\_ en el registro público de comercio de la  
Ciudad de \_\_\_\_\_.

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se comprometo a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al IPN por el cual manifieste **que guardará absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

**FORMATO XX  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE TENER POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES  
POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA número IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como Licitante que participo a través del Sistema CompraNet, **acepto que se tendrán como NO presentadas mis proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante.

**FORMATO XXI  
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-TI-B00-011B00001-N-81-2024**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-TI-B00-011B00001-N-81-2024**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

**Objeto.**

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

**La denominación del Responsable.**

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

**El domicilio del Responsable.**

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

**Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).**

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo



párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3°, fracción XXXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio “Adolfo Ruiz Cortines”, planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**Acepto y conozco el Aviso de Privacidad**

---

**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**



**FORMATO XXII  
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, **el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:**

**Manifiesto que mi representada se compromete al cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Convocatoria y su **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, cargo y firma del LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.



**FORMATO XXIII  
Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF**

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

**Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica**

**IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**

**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del  
Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF**

**Nombre del Proveedor**

Fecha  Folio de Registro

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según consta en Poder Notarial \_\_\_\_\_, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral	
Nombre del Beneficiario				
R.F.C.				
CURP				
Domicilio Fiscal				
Correo Electrónico				
Institución Financiera (Banco)				
No. Sucursal y Ubicación				
No. Plaza y Ubicación:				
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)				
CLABE (18 Posiciones)				
Nombre del Representante Legal				
No. del Acta Constitutiva				
Fecha de Constitución del Acta				
Lugar de Constitución del Acta				
Número de la Notaría				
Nombre del Notario Público				
No. del Poder Notarial				
Fecha de Constitución del Poder				
Lugar de Constitución del Poder				
Número de la Notaría				
Nombre del Notario Público				
Tipo de Identificación Oficial y No.				

**Tipo de movimiento**

**Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:**

Alta	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>



Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

		Industria			Comercio			Servicios			
MIPYMES	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		
		<b>Micro Empresa</b>	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	
		<b>Pequeña Empresa</b>	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	
		<b>Mediana Empresa</b>	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	
	<b>Empresa Grande</b>	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		

**Cadenas Productivas**

Marque **X** según corresponda

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

**SI**

**NO**

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal**



**FORMATO XXIV  
ESCRITO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada en el procedimiento de contratación número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024**, para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**FORMATO XXV  
ESCRITO DE DOMICILIO CONSIGNADO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO**

**Ciudad de México, a de de 2024.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero al procedimiento de contratación a través de Invitación a cuando menos tres personas, número **IA-11-B00-011B00001-N-81-2024** en la que mi representada, \_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición presentada.

Sobre el particular, declaro que mi representada tiene su residencia o Domicilio Consignado, teléfono y correo electrónico siguientes para recibir y oír toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos, convenios que se celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia:

**DOMICILIO:**

**TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

Así mismo, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis Proposiciones sean desechadas, o bien para que opere la Rescisión del Contrato sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

Firma Autógrafa

Representante Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente escrito deberá presentarse en hoja membretada.

## **“ANEXO TÉCNICO”**

# **“Servicio Integral de Jardinería que requiere a nivel Nacional el Instituto Politécnico Nacional” para el Ejercicio Fiscal 2024**

## I. OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de jardinería en adelante el **“SERVICIO”** en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Politécnico Nacional, en adelante **“EL IPN”**.

## II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones.

## III. METODOLOGÍA

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” brindarán el “SERVICIO”, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen en el **Apéndice 1** del presente Anexo Técnico, mismos que son enunciativos más no limitativos y cuyos aspectos metodológicos serán determinados por el “EL IPN” en el presente Anexo y el contrato específico correspondiente.

## IV. LINEAMIENTOS GENERALES

El “SERVICIO” se realizará en los inmuebles de la Partida Única que se indican en la SECCIÓN II “RELACIÓN DE DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA” del presente Anexo Técnico.

La ejecución del “SERVICIO” previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten “LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán sobre el costo del servicio mensual sobre los m<sup>2</sup> en áreas jardinadas, debiendo considerar todas las actividades que comprende el servicio de éstas durante el mes (poda de césped, poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros, poda de limpieza, riego de áreas verdes, control de maleza, mantenimiento a setos, mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros, perfilado de orillas, aireado en césped y áreas verdes, barrido (rastrillado) de áreas, fertilización de áreas jardinadas y fumigación de áreas jardinadas), así como el costo de las actividades bajo demanda, el catálogo de pasto, plantas y árboles, conforme la actividad y la unidad de medida que se indica en el **Apéndice 1** y en el presente Anexo Técnico. Este costo deberá considerar la mano de obra, insumos, herramientas, uniformes, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán llevar a cabo la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble, conforme a lo establecido en el contrato específico.

Para las Dependencias Politécnicas ubicadas en la Ciudad de México y Estado de México la disposición de los residuos orgánicos producto de los servicios de jardinería, poda y derribo deberá realizarse *preferentemente* en la Planta de elaboración de composta de “EL IPN”. Cuando ésta no tenga la capacidad de recibirlos, los proveedores deberán llevarlos por sus propios medios a los lugares autorizados para ello, sin costo adicional para “EL IPN”.



Los residuos deberán entregarse a la Planta de elaboración de composta libres de residuos inorgánicos, de no ser así será necesario llevar a cabo la limpieza, mismos que serán registrados en su recepción y apilados conforme lo indique el personal de la Planta de elaboración de composta.

- c) “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, deberán contar con todos los insumos, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el “SERVICIO” de acuerdo con las necesidades requeridas en el contrato específico; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio mensual o bajo demanda requerido.
- d) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a que previo al arribo de los insumos darán aviso vía correo electrónico a la persona que designe “EL IPN” en cada Dependencia Politécnica, para su revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.
- e) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios -COFEPRIS-), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por “EL IPN” en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- f) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” serán responsables de realizar el “SERVICIO” de acuerdo con las actividades establecidas en el presente Anexo y en el contrato específico, en función a las características de cada inmueble.
- g) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deben contar con recursos financieros, humanos e insumos suficientes para el cumplimiento del “SERVICIO”, objeto del correspondiente contrato específico.
- h) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” proporcionarán el “SERVICIO” de acuerdo con las actividades y frecuencias establecidas en el presente Anexo y en el contrato específico y su respectivo anexo. (en donde indicara la calendarización del “SERVICIO” por inmueble y volumetría)
- i) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán realizar las actividades de fumigación en caso de presencia de alguna plaga en áreas verdes interiores y exteriores y se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados. Por lo que deberán presentar dentro de su propuesta técnica copia de la licencia sanitaria vigente a nombre del proveedor, emitida por la Secretaría de Salud a nivel Federal o por los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.
- j) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad, cuando por la realización de las labores de mantenimiento y conservación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardinerías, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran ocasionarse daños a instalaciones de “EL IPN” o a personal de éste.
- k) Los productos y equipos que utilicen “LOS PROVEEDORES” para la prestación del “SERVICIO”, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
<b>NOM-232-SSA1-2009</b>	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
<b>NOM-003-STPS-1999</b>	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
<b>NOM-009-STPS-2011</b>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
<b>NOM-019-SEMARNAT-2006</b>	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
<b>NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
<b>NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas</b>	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar como parte de su propuesta técnica escrito en hoja membretada de la empresa firmado por el representante legal en donde manifieste que conoce los efectos y el alcance de las normas antes señaladas y que se compromete a su cumplimiento durante la vigencia de “EL SERVICIO”. Asimismo, en caso de resultar adjudicados deberán presentar un escrito en el que manifiesten, la forma en que acreditarán la observancia y cumplimiento de las normas antes citadas.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás Normas que resulten aplicables a la prestación del “SERVICIO”.

Las **DEPENDENCIAS** o **ENTIDADES** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”

- l) El “SERVICIO” será supervisado por el personal que designe “EL IPN”.
- m) “EL IPN” establecerá en el contrato específico y anexo técnico, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación de cada una de las Dependencias Politécnicas.
- n) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la Dependencia y “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- o) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados durante la vigencia del “SERVICIO”, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el “SERVICIO” en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a “EL IPN”, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato específico.

## V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "SERVICIO" objeto del contrato específico se prestará en los inmuebles de "EL IPN" que se establecen en el presente Anexo Técnico.

El horario para la realización del "SERVICIO", de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en la **SECCIÓN III "CATÁLOGO DE SERVICIOS Y RECURRENCIA"** de este Anexo Técnico.

## **VI. CONDICIONES SOCIALES**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **VII. REQUERIMIENTOS**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

### **VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO**

Será responsabilidad de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", mantener la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en el contrato específico y su respectivo anexo.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en los inmuebles.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "EL IPN".

### **VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en el presente Anexo y el contrato específico, siendo éstos los siguientes:

### **DICTAMINADOR DE ARBOLADO**

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles que cuenten con certificado vigente en la especialidad de “Dictaminador de arbolado”, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las entidades federativas.

En atención a lo anterior “LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán acompañar su propuesta de copia del certificado vigente de la especialidad de “Dictaminador de Arbolado”, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, del personal propuesto, cuyo mínimo debe ser de 5 trabajadores.

### **JARDINEROS Y/O PODADORES**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán acreditar dentro de su propuesta que cuentan con personal con especialidad de “Poda y Derribo”, presentando credencial de al menos 10 trabajadores con certificado emitido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las entidades federativas, lo anterior con objeto de garantizar la óptima prestación del servicio.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán acreditar que cuentan con el personal suficiente para la prestación de los servicios solicitados en la presente convocatoria, para ambos casos (Podadores y Dictaminadores), presentando la documentación respectiva y serán responsables de establecer la cantidad suficiente de jardineros necesarios para atender de manera eficiente y oportuna los trabajos que requiera “EL IPN”, de acuerdo con la proporción y distribución de los individuos forestales y tomando en consideración que el levantamiento forestal realizado en 2023 arrojó un total de 22,792 especies solo en las Dependencias Politécnicas ubicadas en la Ciudad de México.

Si la certificación de los podadores y dictaminadores vence dentro del periodo de vigencia del contrato, es responsabilidad del proveedor renovar dicha certificación.

El “IPN” a través del administrador del contrato o supervisores del servicio podrán mediante escrito o vía correo electrónico solicitar el servicio que se requiera al proveedor, mismo que establecerá la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo, conforme a los requerimientos del servicio, así como en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor sin generar costo adicional.

### **VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta por inmueble su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo), que permita garantizar la prestación del “SERVICIO” en todas las Dependencias Politécnicas.

### **VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” presentarán dentro de su oferta por inmueble, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “SERVICIO” en todas las Dependencias Politécnicas. Del mismo modo, deberá presentar propuesta mensual de la cantidad de insumos que utilizarán por inmueble, considerando el calendario de entrega.

### **VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo en buen estado, de acuerdo con lo establecido en el contrato específico y su respectivo anexo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”; a fin de que puedan ser identificados.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”; nombre del trabajador y fotografía reciente.

#### **VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del “SERVICIO”, acatando las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de “EL IPN”.

#### **VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del “SERVICIO”, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL IPN”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar a “EL IPN” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### **VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

El proveedor adjudicado que incurra en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine “EL IPN”:

**Tabla de Penas convencionales y Deductivas.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES</b>
Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.	Penas convencionales del 0.5% diario del monto total del contrato específico, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Por la no prestación del servicio de acuerdo con la periodicidad establecida en el anexo técnico.	.2% sobre el monto mensual de la factura de la subpartida correspondiente, por cada día natural de retraso en la prestación del servicio, hasta que se solvete la observación

<b>CONCEPTO</b>	<b>DEDUCTIVA</b>
Falta de uniforme completo y/o falta de gafete.	Deductiva del 2% sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte la falta de uniforme, o alguno de sus componentes y falta de gafete.
Por falta de entrega de Maquinaria, Equipo, Herramientas y Vehículos para llevar a cabo el servicio de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico al inicio del contrato.	Deductiva del 10% del costo diario del servicio de la Dependencia que reporte la falta de entrega de Maquinaria, Equipo, Herramientas y Vehículos, por cada uno de los días en que se presente atraso en la entrega.
Falta de entrega de insumos mensuales para llevar a cabo el servicio de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo Técnico.	Deductiva del 5% del costo diario del servicio de la Dependencia que reporte la falta de entrega de insumos.
Por atraso en la entrega de insumos para realizar el servicio.	Deductiva del 1 % diario (máximo 10 días) sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte el atraso en la entrega de insumos de jardinería de acuerdo con el calendario de entregas del proveedor

CONCEPTO	DEDUCTIVA
	ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 1% (\$1,000.00) = \$10.00 x 3 días = \$30.00
Falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria y equipo.	Deductiva del 2% sobre el costo diario del servicio de la Dependencia que reporte la falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria o equipo, hasta su total cumplimiento debiendo entregar en óptimas condiciones de funcionamiento la maquinaria o equipo reportado como faltante, insuficiente o descompuesto.
Por incumplimiento en las actividades de poda y derribo de arboles de acuerdo al plazo establecido en la autorización emitida por la autoridad competente	Deductiva del 15% sobre la facturación mensual de la Dependencia donde no se realicen los trabajos correspondientes.
No entregar el listado de cédula de determinación de cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) bimestral, así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto es, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	Deductiva del 0.02% del valor total de la factura o CFDI, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Jardinería, por cada día natural de atraso, en el caso de que el proveedor no entregue a "EL IPN" los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto es, dentro del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.

Cuando el monto de las penas convencionales y deductivas rebasen el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el proceso de rescisión correspondiente.

## IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato de la Partida Única será el Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración de "El IPN".

### IX.1 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

a) Los Titulares de las Dependencias Politécnicas podrán nombrar a un responsable para vigilar y supervisar que los trabajos que realice el proveedor del servicio de jardinería se lleven a cabo a su entera satisfacción y de acuerdo a las especificaciones de este Anexo Técnico, quien deberá ser personal con un nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Los Titulares de las Dependencias Politécnicas dentro de los 10 días naturales posteriores a la adjudicación del contrato deberán notificar por oficio a la Dirección de Servicios Generales, el nombre, cargo y datos de contacto de la persona designada para ello, así como los cambios que se realicen durante la vigencia del contrato.

b) La Dirección de Servicios Generales, como administrador del contrato, podrá realizar las visitas de supervisión técnica, que considere necesarias para constatar que las actividades descritas en este Anexo Técnico se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido, con el fin de coadyuvar a garantizar la calidad del servicio contratado.

Personal de la Dirección de Servicios Generales se presentará con el encargado del servicio de jardinería de la Dependencia Politécnica y en caso de no encontrarse dicho encargado, se dará aviso a alguna autoridad de la Dependencia y una vez hecho de su conocimiento se iniciará la supervisión.

Adicionalmente la supervisión técnica se realizará para verificar que todos los trabajadores cumplan con los siguientes requisitos: portar el gafete de identificación y el uniforme completo del proveedor, así como de la existencia de insumos, maquinaria y equipo, así como su estado físico y lugar de resguardo.

## **X. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato específico y el plazo de prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la Notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **XI.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO QUE PODRÁ EJECUTARSE**

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo acorde a las necesidades de operación del "EL IPN", se establece la conveniencia de que el presente contrato sea bajo la modalidad de Contrato Abierto por presupuesto.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato. Los servicios contratados se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2024, bajo la Partida Presupuestal 35901 "Servicios de Jardinería y Fumigación."

## **XII.- MÉTODO DE EVALUACIÓN**

El método de evaluación será binario.

### **XI. CONDICIONES DE PAGO**

1.- La Dirección de Servicios Generales recibirá, revisará y validará las facturas y, en su caso, notas de crédito del mes correspondiente que el proveedor presente.

Asimismo, determinará en forma mensual el monto de las deductivas correspondientes al prestador del servicio y llevará a cabo las gestiones necesarias para su pago ante la Dirección de Recursos Financieros.

2.- Para el pago de los servicios de jardinería para los inmuebles del IPN, se efectuará de manera mensual, una vez realizados los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato y de los Supervisores designados del servicio, lo cual acreditarán mediante bitácora de actividades.

El prestador del servicio deberá entregar los primeros 10 días naturales posteriores al mes de realización del servicio (mes vencido) al administrador del contrato, la bitácora de actividades en hoja membretada y previamente validada por el Titular de la Dependencia Politécnica o por el supervisor designado según corresponda, que contendrá como mínimo lo siguiente para su trámite de pago:

- Periodo (mes) que abarca la bitácora.
- Fechas en las que se realizaron los trabajos en las diferentes instalaciones del IPN.
- Actividades realizadas, indicando la volumetría realizada dentro del período.
- Observaciones generales con respecto al estado de las plagas (de ser necesario)
- Acciones preventivas para la solución de la problemática detectada.
- Reporte fotográfico validado por Titular de la Dependencia Politécnica o por el supervisor designado.

3.- Para iniciar el trámite de pago, la empresa deberá presentar en original la siguiente documentación:

- Factura o CFDI, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Jardinería.
- Archivos electrónicos en formato PDF y XLM de la factura o CDFI.
- Notas de Crédito, por concepto de deductivas
- Comprobante de transferencia de pago de penas convencionales
- Cédulas de Cálculo de Deductivas y penas convencionales firmadas por el coordinador o representante legal o la persona que designe mediante escrito la empresa para tales efectos.
- Impresión original del listado denominado "CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA)".

Asimismo, la empresa deberá presentar en copia simple la siguiente documentación:

- Formato Denominado SPR-05 "Formato para el Pago de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones", el cual deberá presentar el Número de Cotizantes con los que cuenta la empresa, dicho número deberá ser igual o superior al número de elementos propuestos para prestar el servicio al Instituto Politécnico Nacional.
- Copia del pago o comprobante de transferencia de Pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos.
- Tanto en el formato SPR-05 como en la copia de pago o el comprobante de transferencia, los datos de la empresa tales como: Nombre de la empresa, Registro patronal, periodo de pago y Folio SUA deberán ser Exactamente los mismos.

La entrega de la información se llevará a cabo en el domicilio del administrador del contrato que le haya sido adjudicado.

#### **XIV. GARANTÍAS.**

##### **a) Garantía de Cumplimiento.**

LOS PROVEEDORES para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, presentarán fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, conforme al porcentaje siguiente: 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato (sin agregar IVA). Esta garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, con fundamento en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La fianza deberá ser divisible, contar con una vigencia equivalente a la del contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en los artículos 282 y 283 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el correspondiente del Código Fiscal de la Federación.

##### **b) Garantía de Calidad del Servicio.**

LOS PROVEEDORES se obligan a garantizar el objeto del contrato y a responder por la calidad de la ejecución del mismo, en su caso, por la cantidad de los insumos suministrados conforme al Anexo Técnico, así como de las fallas que con motivo del servicio se pudieran detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales. Asimismo, el "PROVEEDOR" está obligado por cualquier responsabilidad en que incurra en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

#### **XV.- Responsabilidad Civil.**

**Póliza de Responsabilidad Civil.** El "PROVEEDOR" se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil que ampare el 100% (Cien por ciento) de los daños y perjuicios causados en el patrimonio del "EL IPN" o a su personal que se encuentre en las instalaciones del "EL IPN". El monto de la póliza deberá de ser el 25% del valor del contrato. Esta póliza de seguro deberá ser presentada al área requirente dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

#### **XVI. FORMATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

1.- Las Dependencias Politécnicas realizarán a través del "Formato Único de Asistencia", el registro, control y supervisión de la asistencia del personal de jardinería, todos los días laborables al inicio y término de la jornada, verificando que el personal porte el uniforme y gafete del proveedor durante su jornada laboral.



En caso de que el personal no porte el uniforme o gafete o ambos, el responsable designado para ello por la Dependencia Politécnica deberá registrarlo en el **“Formato Único de Asistencia”** antes señalado, a efecto de que aplique la deductiva correspondiente.

Las Dependencias Politécnicas deberán enviar quincenalmente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la quincena anterior el **“Formato Único de Asistencia”**, debidamente firmados y sellados.

2.- Las Dependencias Politécnicas, deberán requisitar de manera mensual los Formatos “Supervisión de la calidad de la maquinaria y equipo” y el “Reporte Mensual de Calidad en el Servicio” que forman parte de este Anexo Técnico y deberán enviarlos a la Dirección de Servicios Generales con las listas en el formato único de asistencia, de la última semana del mes que concluye, dentro de los 3 días hábiles siguientes al mes que se reporta.

Para el caso de las Dependencias Politécnicas que se localizan fuera de la Ciudad de México y Estado de México, éstas deberán remitir los documentos **“Formato Único de Asistencia”**, así como los formatos **“Supervisión de la calidad de la maquinaria y equipo”** y **“Reporte Mensual de Calidad en el Servicio”**, Bitácora de actividades y soporte fotográfico, en archivo electrónico PDF al correo electrónico [serviciojardineria@ipn.mx](mailto:serviciojardineria@ipn.mx) y resguardar los documentos originales en su calidad de supervisores del servicio.

3.- La información que se registre, así como el correcto llenado de todos y cada uno de los formatos, es responsabilidad única de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.

Por otra parte, es de señalarse que los formatos soporte que contengan correcciones o tachaduras deberán de ser rubricadas por el titular o persona designada de llevar el control y supervisión del servicio, así como procurar que las hojas de reciclaje que se utilizan no contengan información confidencial o susceptible de contener datos personales o vulnerables.

## APÉNDICE 1

### 1.1 Actividades que comprende el servicio mensual en áreas jardinadas

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.	m2
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.	
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, declinantes, aglomeradas, plagadas, débilmente unidas y de bajo vigor, así como muñones y todo objeto ajeno al árbol, con la finalidad de mejorar la estructura original del individuo arbóreo, así como remover ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura.	
Riego de áreas verdes:	<p>Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio), para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año.</p> <p>En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá de proporcionar por su cuenta pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o arboles ubicados en las áreas jardinadas.</p>	

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz, las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	
Mantenimiento a setos:	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre-calle, el paso y banqueteta o guarnición de 8 por 5 cm, debiendo drenarlo en forma homogénea para mantenerlo totalmente limpio.	
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	

1.1 Actividades que incluye el servicio común en áreas jardinadas	Descripción / Recurrencia	Unidad de medida por servicio
Barrido (rastrillado) de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por el IPN.	
Fertilización de áreas jardinadas:	<p>Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por el IPN.</p>	
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por el IPN.	

### 1.2 Actividades anuales bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas

1.2 Actividades bajo demanda	Descripción	Unidad de Medida por servicio
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	Pieza
Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	Pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	Pieza
Poda de árboles mayores a 3 m.		Pieza
Derribe de árbol hasta 3 m		Pieza
Derribe de árbol de 3 a 5 m		Pieza
Derribe de árbol mayor a 5 m		Pieza

**PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COMPOSTA Y VIVERO (PPCYV) DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL IPN.**

Los Proveedores que presten el Servicio Integral de Jardinería en la Ciudad de México y área metropolitana, deberán dar cumplimiento a la fracción orgánica (FO) de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de los Residuos de Manejo Especial (RME), tales como poda de pasto, árboles, derribos, a fin de que ingresen libres de impurezas a la PPCyV.

Tendrá la responsabilidad de depositar el producto en la ubicación señalada por el encargado de la PPCyV.

### 1.4 Catálogo de pasto, plantas y árboles

Zona	Especie	Unidad de medida por servicio
Jardín	Pasto alfombra	m2
Plantas de áreas jardinadas	Arrayan	Pieza
	Agapando	
	Elecho	
	Duranta	
	Amaranto	
	Clavo	
	Dedo moro	
Plantas para macetones	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Plantas para maceta	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	Pieza
	Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).	
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).	
	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).	
Seto		Pieza
Árbol hasta de 3 m		Pieza
Árbol mayor de 3 m		Pieza





	<b>Supervisión de calidad de la maquinaria y equipo del Servicio Integral de Jardinería</b>	
	Nombre de la Empresa	
	Contrato	
	Dependencia Politécnica	Turno:
	Partida	
	Subpartida	
Fecha:    de                           del 2024		
<b>Observaciones con referencia a la maquinaria y equipo</b>		
Fecha de entregado de insumos _____		
<b>ANEXAR COPIA DE ACUSE DE RECIBO.</b>		
Observaciones:		
Representante de la Empresa  Cargo:  _____ Nombre y firma	_____ Sello de la Dependencia Politécnica	Representante de la Dependencia Politécnica  Cargo:  _____ Nombre y firma



	<b>Reporte mensual de calidad en el Servicio Integral de Jardinería</b>	
	Nombre de la Empresa	
	Contrato	
	Dependencia Politécnica	
	Partida	Turno:
Subpartida		
Período correspondiente al mes de _____ del 2024		
<b>¿Cómo califica, la calidad del servicio de Jardinería? Marcar la opción correspondiente</b>		
<b>BUENO</b> <input type="checkbox"/>	<b>REGULAR</b> <input type="checkbox"/>	<b>MALO</b> <input type="checkbox"/>
Comentarios generales:		
Representante de la Empresa  Cargo:  _____ Nombre y firma	_____ Sello de la Dependencia Politécnica	Representante de la Dependencia Politécnica  Cargo:  _____ Nombre y firma

**SECCIÓN II**

**“Relación de Dependencias Politécnicas en las que se prestará  
el Servicio Integral de Jardinería”.**

**PARTIDA ÚNICA**

<b>SUB PARTIDA</b>	<b>LUGAR DE LOS TRABAJOS</b>	<b>UBICACIÓN</b>
1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	Cerrada Manuel L. Stampa Ortigoza S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
2	Barrido y Recolección de la Zona Periférica y Avenidas Internas	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero
3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	Av. Luis Enrique Erro S/N Frente A La Alberca, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	Av. Luis Enrique Erro S/N Frente A La Alberca, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	Av. Juan De Dios Batiz Esq. Miguel Bernard S/N, Colonia La Escalera, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	Oroya 760, Único, Colonia Lindavista, Código Postal 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero
7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	Av. Sierravista S/N, Esq. Av. IPN. 1 Piso, Colonia Lindavista, Código Postal 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero
8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	Av. Juan De Dios Batiz S/N Esquina Miguel Othón De Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero
9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	Av. Juan De Dios Batiz Esq. Miguel Othón De Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	Av. Wilfrido Massieu S/N Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Colonia Lindavista, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	Av. Luis Enrique Erro S/N, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIIEMAD)	30 De Junio De 1520 S/N, Colonia La Laguna Ticomán, Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticoman	Av. Acueducto S/N, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
14	Ciclopista y Trotapista	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	Juan De Dios Bátiz Esquina Miguel Othón De Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo , Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero

SUB PARTIDA	LUGAR DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN
16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1936, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	Esquina Sierravista y Av. Instituto Politécnico Nacional, Colonia Lindavista, Código Postal 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero
18	Dirección de Difusión Cultural (DDFC)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Av. Wilfrido Massieu S/N, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	Av. Wilfrido Massieu S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero
20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	Av. Wilfrido Massieu S/N, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
21	División de Infraestructura Física (DIF)	Cerrada Manuel L. Stampa S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07700, Alcaldía Gustavo A. Madero
22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA)	Calz. Ticomán No. 645, Col. Santa María Ticomán, Código Postal 07330, Alcaldía Gustavo A. Madero
23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	Wilfrido Massieu S/N Esq. Manuel L. Estampa, Colonia Zacatenco, Código Postal 7380, Alcaldía Gustavo A. Madero
24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Guillermo Massieu Helguera No. 239, Colonia Fracc. La Escalera, Código Postal 7320, Alcaldía Gustavo A. Madero
25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	Av. Juan De Dios Batiz S/N Esq. Av. Miguel Othón De Mendizábal, Colonia Zacatenco, Código Postal C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	Av. Ticomán 600, Colonia San José Ticomán, Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	Av. Instituto Politécnico Nacional S/N Puerta 7 Edificio 8 U. P. A. López Mateos, Colonia Zacatenco, Código Postal 7738, Alcaldía Gustavo A. Madero
28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	Avenida Ticomán No. 600, Colonia San José Ticomán, Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	Av. Miguel Bernard S/N, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Colonia Zacatenco, Código Postal C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
30	Escuela Superior de Turismo (EST)	Av. Miguel Bernard No. 39, Colonia Residencial La Escalera, Código Postal 07630, Alcaldía Gustavo A. Madero
31	Estadio "Wilfrido Massieu"	Av. Luis Enrique Erro, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07700.
32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	Av. Miguel Bernard Y Juan De Dios Batiz S/N, Colonia San José Ticomán , Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero



SUB PARTIDA	LUGAR DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN
33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, Colonia Zacatenco, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	Av. Acueducto S/N, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Código Postal ,07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	Unidad Profesional Adolfo López Mateos Av. Wilfrido Massieu S/N, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2580, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Código Postal 07340, Alcaldía Gustavo A. Madero
37	Zona Académica	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
38	Zona de Gobierno	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
39	Zona Deportiva II	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Nueva Industrial Vallejo, Código Postal 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero
40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomàs	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Av. Pdte. Plutarco Elías Calles, Col. Plutarco Elías Calles, Miguel Hidalgo, C.P. 11350, Ciudad de México
41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	Unidad profesional "Lázaro Cárdenas", Calz. De los Gallos # 9 , Col. Agricultura, Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México
42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	Plan De Ayala No. 151, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez	Av. De Los Maestros 211, Colonia Agricultura, Código Postal 11360, Alcaldía Miguel Hidalgo
44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	Calle Agua Prieta #66, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo
45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	Prolongación Carpio S/N Esq. Plan De San Luis, Colonia Casco De Santo Tomás, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	Av. José Loreto Fabela Esquina Av. 508, Colonia San Juan De Aragón, Código Postal 07950, Alcaldía Gustavo A. Madero
47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	Avenida De Los Maestros Numero 217, Colonia Casco De Santo Tomas, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	Av. Paseo de las Jacarandas No. 196, Colonia Santa María Insurgentes, Código Postal 06430, Alcaldía Cuauhtémoc
49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	Av. Taxqueña No.1620, Colonia Col. Paseos De Taxqueña, Código Postal 04250, Alcaldía Coyoacán
50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	Dr. Gastón Melo Núm. 41, Colonia San Antonio Tecomal, Código Postal 12100, Alcaldía Milpa Alta
51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	Avenida Nueva Casa De La Moneda 133, Colonia Lomas De Sotelo, Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo
52	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	Av. Constituyentes #813, Colonia Belem De Las Flores, Código Postal 01110, Alcaldía Álvaro Obregón
53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	Calle Emilio Donde N. 1 Colonia Centro, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc
54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	Av. Jardín Y Calle 4 S/N, Colonia Del Gas, Código Postal 02950, Alcaldía Azcapotzalco

SUB PARTIDA	LUGAR DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN
55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	Mar Mediterráneo 227, Colonia Popotla, Código Postal 11400, Alcaldía Miguel Hidalgo
56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No.8 "Narciso Bassols"	Av. Las Granjas 618, Colonia Santo Tomas, Código Postal 02020, Alcaldía Azcapotzalco
57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	Cerrada De CECATI S/N, Colonia Catarina, Código Postal 02250, Alcaldía Azcapotzalco
58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	Legaria No. 694, Colonia Irrigación, Código Postal 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo
59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	Revillagigedo No. 83, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc
60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	Av. De Las Granjas No. 681, Azcapotzalco, Ciudad De México. Planta Baja, Colonia El Jaguey, Código Postal 02519, Alcaldía Azcapotzalco
61	Departamento de Prestaciones y Servicios	Av. De Los Maestros Esq. Prolongación Carpio S/N, C.P. 11340, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo
62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	Manuel Carpio, Plutarco Elías Calles, Colonia Santo Tomas, Código Postal 11350, Alcaldía Hidalgo
63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	Prolongación De Carpio #471, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
64	Escuela Superior de Economía (ESE)	Av. Plan De Agua Prieta 66, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 11350, Alcaldía Miguel Hidalgo
65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	Calle Prolongación Carpio, Colonia Casco De Santo Tomas, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	Av. De Las Granjas No. 682, Colonia Sta. Catarina, Código Postal 02550, Alcaldía Azcapotzalco
67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	Calzada Azcapotzalco La Villa, Colonia El Jahuey, Código Postal 02519, Alcaldía Azcapotzalco
68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	Salvador Díaz Mirón Esq. Plan De San Luis S/N, Colonia Casco de Santo Tomas, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas del Río", Colonia Casco de Santo Tomas, Código Postal 11340, Alcaldía Miguel Hidalgo
70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	Av. José Loreto Fabela S/N, Colonia San Juan De Aragón II Secc., Código Postal 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero
71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	Av.510 No.1000, Colonia Ejidos De Aragón, Código Postal 07480, Alcaldía Gustavo A. Madero
72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	Peluqueros S/N Esq. Orfebrería, Colonia Michoacana, Código Postal 15240, Alcaldía Venustiano Carranza
73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cuauhtémoc"	Av. Ermita Iztapalapa No. 3241, Colonia Santa María Aztahuacan, Código Postal 09500, Alcaldía Iztapalapa
74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	Av. 661 S/N, Colonia San Juan De Aragón, Código Postal 07979, Alcaldía Gustavo A. Madero
75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	Km. 39.5 Carretera Xochimilco - Oaxtepec, Colonia Ex Hacienda Del Mayorazgo, Código Postal 12000, Alcaldía Milpa Alta
76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCYT) "Museo Tezozómoc"	Av. Zempoalteca S/N, Esq. Manuel Salazar (Av. Hacienda Sotelo), Col. Ex Hacienda El Rosario, Código Postal 02420, Alcaldía Azcapotzalco

SUB PARTIDA	LUGAR DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN
77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	Av. Periférico Sur 4863, Colonia Ampliación Tepepan, Código Postal 16020, Alcaldía Xochimilco
78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	Avenida Santa Ana 1000, Colonia Culhuacán CTM Sección V, Código Postal 04440, Alcaldía Coyoacán
79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	Av. Té, S/N, Colonia Col. Granjas México, Código Postal 08400, Alcaldía Iztacalco
80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	Av. Fuente De Los Leones 28, Colonia Lomas De Tecamachalco, Código Postal 53950, Alcaldía Naucalpan De Juárez
81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Carlos Vallejo Márquez"	Av. Central S/N, Colonia Valle De Ecatepec, Alcaldía Ecatepec De Morelos, C.P. 055119
82	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 19 "Leona Vicario", Tecámac	Circuito Bosques de Nogales y Bosques de Abedules, Colonia Héroes de Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México
83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	Avenida Instituto Politécnico Nacional Número 1310, Colonia Nueva Tijuana, Municipio Tijuana, Código Postal 22435
84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), Unidad La paz	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n, Colonia de Santa Rita, C.P. 23096, La Paz, B.C.S. México.
85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	México 199, Colonia Nueva Esperanza, C.P. 29960 Palenque, Chiapas.
86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Chihuahua	Av. Politécnico Nacional #2714, Colonia Quintas Del Sol, Municipio Chihuahua, Código Postal 31217
87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez	Av. Vicente Guerrero #8840, Colonia Las Quintas, Municipio Ciudad Juárez, Código Postal 32401
88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	Calle Sigma 119, Colonia Fracc. 20 De Noviembre II, Municipio Durango, Código Postal 34220
89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	Calle Boulevard De Las Rosas S/N, Colonia Centro, Municipio Vicente Guerrero, Código Postal 34890
90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	Boulevard Calíope No. 1055, Colonia Las Joyas, C.P. 37358, León Guanajuato, México.
91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	Avenida Mineral De Valenciana No 200., Colonia Fraccionamiento Industrial Puerto Interior, Municipio Silao De La Victoria, Código Postal 36275
92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	Carretera Pachuca-Actopan Km 1+500 Pachuca Ciudad Del Conocimiento Y La Cultura, Colonia, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Código Postal 42162
93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	Carretera Pachuca - Actopan Km 1 + 500, Colonia San Agustín Tlaxiaca, Municipio San Agustín Tlaxiaca, Código Postal 42162
94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	Camino De La Arboleda 200, Colonia Ex Hacienda San José De La Huerta, Municipio Morelia, Código Postal 58341

SUB PARTIDA	LUGAR DE LOS TRABAJOS	UBICACIÓN
95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	C. Justo Sierra No. 28, Colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Código Postal 59510
96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	Carretera Yautepec-Jojutla, Km. 6, Calle CEPROBI Núm. 8, Colonia San Isidro, C.P. 62731, Yautepec, Morelos. México.
97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	Boulevard De La Tecnología 1036, Colonia Atlacholaya, Municipio Xochitepec, Código Postal 62790
98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	Hornos No. 1003, Colonia Noche Buena, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Código Postal 71230
99	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	Cerro Blanco No. 141, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro. México.
100	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	Boulevard Juan de Dios Bátiz Paredes No. 250, C.P. 81101, Guasave, Sinaloa. México.
101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	Rodolfo Elías Calles No. 215 Pte., Colonia Cortinas, Municipio Cd. Obregón, Código Postal 85160
102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	Tabasco Business Center. Edificio Fintab. Autopista Reforma Dos-Bocas Km. 17 +920. C.P. 86691. Cunduacán, Tabasco, México., Colonia Ría. Pechucalco 2º Sección, Municipio Cunduacán, Código Postal 86691
103	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa	Bulevar del Maestro s/n Esquina Elías Piña, Colonia Narciso Mendoza, Municipio de Reynosa, C.P. 88710, Tamaulipas, México.
104	Centro de Investigación en Biotecnología (CIBA) Unidad Tlaxcala	Ex Hacienda San Juan Molino, Carretera Estatal TecuexcomacTepetitla Km 1.5, C.P. 90700, Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala. México.
105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	Av. Instituto Politécnico Nacional s/n, Km 22 del libramiento de Papantla de Olarte, Veracruz. C.P. 93400.
106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	Bldv. Del Bote #202 Cerro Del Gato, Ejido La Escondida, Colonia Col. Ciudad Administrativa, Municipio Zacatecas, Código Postal 98160
107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	Km. 4.5 Carretera Tampico-Industrial, C.P. 89600 Altamira, Tamaulipas.

**SECCIÓN III**

**“Catálogo de Servicios y recurrencia”**

Tratándose del servicio común (áreas jardinadas), **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cotizar el costo del servicio por m2, considerando el precio máximo de referencia mensual del contrato Marco, así como las actividades y recurrencias que describen en el presente Anexo Técnico y el siguiente cuadro:

<b>SERVICIO COMÚN MENSUAL</b>
<b>ÁREAS JARDINADAS</b>

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		Recurrencia
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	
1	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	12,400	31,000	Lunes a domingo
	2	Barrido y Recolección de la Zona Periférica y Avenidas Internas	80,945	202,362	
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	8,265	20,662	
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	12,500	31,250	
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	672	1,678	
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	621	1,551	
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	167	416	
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	1,554	3,883	
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	5,320	13,300	
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	3,326	8,314	
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	2,839	7,096	
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD)	78,240	195,598	
	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticomán	995	2,487	
	14	Ciclopista y Trotapista	100,773	251,932	
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	4,706	11,765	
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	1,032	2,580	
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	17,651	44,127	
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDFC)	3,994	9,984	
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	6,218	15,544	
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	8,784	21,958	
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	2,114	5,284	
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archiconomía (ENBA)	596	1,489	
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	3,200	8,000	
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	12,114	30,283	
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	21,094	52,734	
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	21,559	53,897	
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	2,176	5,440	
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	6,120	15,300	
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	22,558	56,393	
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	6,492	16,229	
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	4,160	10,400	
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	1,145	2,861	

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		Recurrencia
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	35320	88,299.11	
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	17,366	43,414	
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	19,117	47,792	
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	36,590	91,474	
	37	Zona Académica	78,567	196,417	
	38	Zona de Gobierno	168,102	420,254	
	39	Zona Deportiva II	65,675	164,186	
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomás	4,126	10,314	
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	8,271	20,676	
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	7,968	19,920	
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	300	750	
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	174	435	
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	2,444	6,108	
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	19,430	48,574	
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	4,255	10,637	
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	2,992	7,478	
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	14,792	36,979	
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	5,096	12,740	
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	8,644	21,610	
	52	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	19,454	48,633	
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	200	500	
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	1,200	3,000	
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	2,922	7,305	
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 8 "Narciso Bassols"	11,200	28,000	
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	4,816	12,038	
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	10	25	
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	93	231	
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	1,080	2,700	
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	274	683	
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	5,400	13,500	
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	4,296	10,740	
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	8,491	21,226	
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	10,603	26,507	
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	78,090	195,223	
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	7,127	17,816	
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	7,343	18,357	
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	8,032	20,078	

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	Recurrencia
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	1,712	4,278	
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	3,680	9,200	
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	2,575	6,437	
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cauhtémoc"	18,213	45,532	
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	7,205	18,012	
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	51,674	129,183	
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	2,640	6,600	
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	22,000	55,000	
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	36,831	92,076	
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	28,000	70,000	
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	15,149	37,871	
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	10,160	25,400	Lunes a domingo
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	12,738	31,843	
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	1,000	2,500	Lunes a domingo
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), Unidad La Paz	7,200	18,000	Lunes a domingo
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	16,000	40,000	Lunes a domingo
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Chihuahua	1,294	3,235	Lunes a domingo
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	3,939	9,847	Lunes a domingo
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	2,274	5,683	Lunes a domingo
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	9,369	23,422	Lunes a domingo
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	16,882	42,205	Lunes a domingo
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	29,780	74,449	Lunes a domingo
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	12,648	31,618	Lunes a domingo
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	1,240	3,100	Lunes a domingo
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	18,029	45,072	Lunes a domingo
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	946	2,364	Lunes a domingo
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	19,416	48,540	Lunes a domingo
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	12,120	30,300	Lunes a domingo
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	43,534	108,834	Lunes a domingo

**CONVOCATORIA A CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-11-B00-011B00001-N-81-2024, SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS  
INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**



P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO COMÚN		
			ÁREAS JARDINADAS (MENSUAL)		
			MÍNIMO M2	MÁXIMO M2	Recurrencia
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	8,210.00	20,523	Lunes a domingo
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	35,200	88,000	Lunes a domingo
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	98	243	Lunes a domingo
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	91	226	Lunes a domingo
	103	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	3,116	7,788	Lunes a domingo
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	18,124	45,309	Lunes a domingo
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	1,000	2,500	Lunes a domingo
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	10,800	27,000	Lunes a domingo
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	10,922	27,306	Lunes a domingo
<b>TOTAL</b>			<b>1,619,999</b>	<b>4,049,912.11</b>	

Derivado del servicio que prestan los Centros de Desarrollo Infantil, la realización de las actividades necesarias para la óptima prestación del servicio en los inmuebles que los albergan, deberá realizarse únicamente un sábado al mes.

**SERVICIOS BAJO DEMANDA ANUAL**

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	5	10	2	4	0	0
	2	Barrido y Recolectión de la Zona Periférica y Avenidas Internas	0	0	0	0	0	0
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	0	0	0	0	0	0
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	0	0	0	0	0	0
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	0	0	0	0	0	0
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	0	0	0	0	0	0
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	0	0	0	0	0	0
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	0	0	0	0	0	0
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	0	0	0	0	0	0
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	1	2	0	0	0	0
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	4	10	2	5	20	50
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIIEMAD)	0	0	0	0	0	0
	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticoman	13	32	19	47	1	2
	14	Ciclopista y Trotapista	0	0	0	0	0	0
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	1	2	1	2	1	2
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	6	13	7	17	2	5
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	0	0	0	0	0	0
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDyFC)	16	40	20	50	20	50
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	0	0	0	0	0	0
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	0	0	1	2	8	20
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	0	0	0	0	0	0
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivistomía (ENBA)	0	0	0	0	0	0
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	0	0	0	0	0	0
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	20	50	8	20	2	3
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	0	0	0	0	0	0
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	6	15	20	50	4	10
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	0	0	1	2	1	2
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	0	0	0	0	0	0
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	0	0	0	0	0	0
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	2	5	2	5	1	2
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	0	0	0	0	0	0
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	12	30	1	2	0	0

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	20	50	20	50	20	50
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	4	10	1	2	0	0
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	0	0	0	0	0	0
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	20	50	20	50	2	3
	37	Zona Académica	0	0	0	0	0	0
	38	Zona de Gobierno	0	0	0	0	0	0
	39	Zona Deportiva II	0	0	0	0	0	0
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomàs	0	0	0	0	0	0
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	0	0	0	0	0	0
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	0	0	0	0	0	0
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	0	0	0	0	0	0
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	0	0	0	0	0	0
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	0	0	0	0	0	0
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	12	30	8	20	6	15
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	4	10	2	5	3	6
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	0	0	0	0	0	0
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	20	50	20	50	0	0
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	0	0	0	0	0	0
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	0	0	0	0	0	0
	52	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	1	2	2	4	4	8
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	0	0	0	0	0	0
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	1	2	1	2	1	2
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	0	0	1	2	0	0
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No.8 "Narciso Bassols"	0	0	0	0	8	20
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	8	20	0	0	0	0
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	0	0	0	0	0	0
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	0	0	0	0	8	20

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	1	2	1	2	2	5
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	0	0	0	0	0	0
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	0	0	0	0	0	0
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	1	2	1	2	1	2
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	0	0	0	0	0	0
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	0	0	0	0	0	0
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	0	0	4	10	16	40
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	0	0	1	2	4	10
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	0	0	0	0	0	0
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	0	0	0	0	0	0
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	0	0	0	0	0	0
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	0	0	0	0	0	0
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	20	49	6	13	4	10
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cuauhtémoc"	0	0	0	0	0	0
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	1	2	1	2	0	0
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	1	2	0	0	0	0
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	0	0	0	0	0	0
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	4	10	6	15	1	2
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	8	20	4	10	12	30
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	0	0	0	0	0	0
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	0	0	0	0	0	0
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	1	2	4	10	2	5
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	0	0	0	0	0	0
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	0	0	0	0	0	0
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Unidad la Paz	1	2	1	2	1	2

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)					
			REFORESTACIÓN		ANCLADO		TRANSPLANTE	
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	1	2	1	2	1	2
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua -Edificio Ciudad Chihuahua	0	0	0	0	0	0
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	1	2	1	2	1	2
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	0	0	1	2	0	0
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	0	0	1	2	0	0
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	3	6	3	6	2	5
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	40	100	20	50	12	30
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	0	0	0	0	0	0
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	0	0	0	0	0	0
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	4	8	2	5	4	8
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	0	0	0	0	0	0
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	1	2	1	2	1	2
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	2	3	1	2	2	3
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	60	150	60	150	20	50
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	1	2	1	2	1	2
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	1	2	1	2	1	2
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	1	2	0	0	0	0
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	0	0	0	0	0	0
	103	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	20	48	0	0	1	2
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	1	2	1	2	1	2
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	0	0	0	0	0	0
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	12	30	12	30	12	30
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>149</b>	<b>361</b>	<b>107</b>	<b>261</b>	<b>60</b>	<b>142</b>

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	1	Área de Viveros y Elaboración de Composta de la Dirección de Servicios Generales	16	40	0	0	1	2	0	0
	2	Barrido y Recolectión de la Zona Periférica y Avenidas Internas	120	300	32	80	60	150	100	250
	3	Campo del Equipo De Fútbol Americano "Cheyenes"	24	60	0	0	1	2	2	5
	4	Campos "A" y "B" del Equipo De Fútbol Americano "Burros Blancos"	4	8	0	0	0	0	1	2
	5	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) " José Gómez Tagle Martínez"	6	15	1	2	2	3	1	2
	6	Centro De Desarrollo Infantil (CENDI) "Amalia Solórzano De Cárdenas"	18	43	0	0	1	2	1	2
	7	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Clementina Batalla De Bassols"	2	3	0	0	0	0	1	2
	8	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	12	30	0	0	1	2	1	2
	9	Centro de Investigación en Computación (CIC)	21	52	2	3	2	3	3	6
	10	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) Unidad Zacatenco	20	50	0	0	1	2	1	2
	11	Centro De Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN)	3	7	0	0	1	2	0	0
	12	Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD)	1	2	1	2	1	2	1	2
	13	Centro Mexicano para la Producción más Limpia (CMPL), Unidad Ticoman	4	8	0	0	1	2	0	0
1	14	Ciclopista y Trotapista	60	150	24	60	60	150	80	200
	15	Coordinación De Centros De Desarrollo Infantil y CENDI Zacatenco	2	3	0	0	0	0	0	0
	16	Dirección de Administración Escolar (DAE)	27	67	2	5	0	0	0	0
	17	Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo (DDyFD)	28	70	4	8	32	80	34	85
	18	Dirección de Difusión Cultural (DDyFC)	26	63	2	3	2	5	2	4
	19	Dirección De Difusión De Ciencia Y Tecnología (DDICyT) Planetario Luis Enrique Erro	40	100	4	10	4	10	4	10
	20	Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT)	8	18	1	2	2	4	2	4
	21	División de Infraestructura Física (DIF)	4	8	0	0	0	0	0	0
	22	Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA)	25	62	2	4	2	4	0	0
	23	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco	24	59	1	2	1	2	1	2
	24	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	12	30	4	10	12	30	9	22
	25	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	8	18	0	0	0	0	3	7
	26	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Ticomán	51	127	2	5	6	15	6	15

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	27	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	16	40	4	10	4	10	4	10
	28	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Ticomán	66	163	4	10	4	10	4	10
	29	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Zacatenco	184	458	8	20	20	48	20	50
	30	Escuela Superior de Turismo (EST)	6	13	2	3	3	7	3	7
	31	Estadio "Wilfrido Massieu"	4	8	1	2	1	2	1	2
	32	Residencia para Investigadores Visitantes (RIV)	3	6	0	0	0	0	0	0
	33	Servicio de Poda y Derribo de Árboles de la Dirección de Servicios Generales	48	120	16	40	24	60	40	100
	34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI)	8	20	2	5	3	7	4	8
	35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	10	23	0	0	0	0	1	2
	36	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA)	44	110	0	0	0	0	6	14
	37	Zona Académica	160	400	32	80	60	150	60	150
	38	Zona de Gobierno	280	700	20	50	60	150	80	200
	39	Zona Deportiva II	120	300	28	70	40	100	60	150
	40	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomás	28	69	0	0	4	10	4	8
	41	Casillero del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas"	39	97	0	0	2	4	2	5
	42	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos"	28	69	0	0	4	10	4	8
	43	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez"	9	21	1	2	1	2	1	2
	44	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Laura Pérez De Bátiz"	1	2	0	0	0	0	0	0
	45	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Margarita Salazar De Erro"	25	61	1	2	1	2	1	2
	46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 10 "Carlos Vallejo Márquez"	12	29	0	0	0	0	22	54
	47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 11 "Wilfrido Massieu"	64	159	2	5	2	4	3	6
	48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 12 "José María Morelos"	12	29	1	2	1	2	1	2
	49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 13 "Ricardo Flores Magón"	16	40	1	2	1	2	1	2
	50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 15 "Diodoro Antúnez Echegaray"	14	33	1	2	2	3	2	3
	51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 2 "Miguel Bernard"	38	95	4	10	4	10	4	10
	52	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 4 "Lázaro Cárdenas"	79	197	9	21	12	29	8	20
	53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 5 "Benito Juárez"	5	12	0	0	1	2	1	2

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	54	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 6 "Miguel Othón De Mendizábal"	40	100	0	0	2	3	2	5
	55	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No. 9 "Juan De Dios Bátiz"	13	31	0	0	1	2	1	2
	56	Centro de Estudios Científicos Y Tecnológicos (CECyT) No.8 "Narciso Bassols"	8	20	0	0	1	2	1	2
	57	Centro De Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)	6	15	0	0	0	0	1	2
	58	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA) Unidad Legaria	2	5	0	0	0	0	0	0
	59	Centro de Lenguas Extranjeras (CELEX) "Luis Enrique Erro"	6	14	0	0	0	0	0	0
	60	Centros de Apoyos Polifuncionales a Estudiantes (CAP) "Ing. Francisco Plata Limón"	3	6	0	0	1	2	0	0
	61	Departamento de Prestaciones y Servicios	3	6	0	0	0	0	0	0
	62	Escuela Nacional De Ciencias Biológicas (ENCB) Santo Tomas	20	50	2	5	3	7	3	7
	63	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Santo Tomas	18	43	0	0	2	5	2	5
	64	Escuela Superior de Economía (ESE)	24	60	1	2	1	2	2	4
	65	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	6	15	0	0	0	0	1	2
	66	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco"	24	60	1	2	2	4	2	4
	67	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Azcapotzalco" "Sección de Estudios de Posgrado e Investigación"	8	20	1	2	1	2	1	2
	68	Escuela Superior de Medicina (ESM)	51	126	4	8	4	8	4	8
	69	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas Del Río"	19	47	0	0	2	3	1	2
	70	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) "Eva Sámano De López Mateos"	10	25	1	2	1	2	1	2
	71	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.1 "Gonzalo Vázquez Vela"	24	60	2	3	4	8	4	8
	72	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No.14 "Luis Enrique Erro"	12	30	2	4	2	4	2	4
	73	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) No. 7 "Cauhtémoc"	11	27	2	5	4	10	2	4
	74	Centro de Estudios Tecnológicos (CET 1) "Walter Cross Buchanan"	16	40	2	4	2	4	2	4
	75	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS) Unidad Milpa Alta	8	20	1	2	2	3	23	57
	76	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDiCyT) "Museo Tezozómoc"	24	60	0	0	1	2	1	2
	77	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan	57	142	0	0	0	0	2	3

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	78	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) "Unidad Culhuacán"	52	128	2	5	2	5	1	2
	79	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	240	600	0	0	0	0	13	31
	80	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) Unidad Tecamachalco	40	100	2	5	2	5	2	5
	81	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Cecyt No. 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", Incluye al Centro de Apoyo Polifuncional (Cap) "Carlos Vallejo Márquez"	30	75	1	2	1	2	1	2
	82	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 19, "Leona Vicario" Tecámac.	7	18	0	0	0	0	0	0
	83	Centro De Investigación Y Desarrollo De Tecnología Digital (CITEDI), Unidad Tijuana	6	15	0	0	0	0	0	0
	84	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Unidad La Paz	1	2	1	2	1	2	1	2
	85	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería (UPII), Unidad Palenque	4	10	1	2	1	2	1	2
	86	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0
	87	Centro De Innovación E Integración De Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez Chihuahua - Edificio Ciudad Juárez-	0	0	0	0	0	0	0	0
	88	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	20	50	0	0	0	0	0	0
	89	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	12	30	0	0	0	0	0	0
	90	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 17 "León Guanajuato"	2	3	0	0	0	0	0	0
	91	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIG), Campus Guanajuato	120	300	0	0	0	0	0	0
	92	Centro De Estudios Científicos Y Tecnológicos (Cecyt) No. 16 "Hidalgo"	12	30	0	0	0	0	0	0
	93	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIH), Campus Hidalgo	6	15	0	0	0	0	0	0
	94	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	10	25	4	8	4	10	6	15
	95	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	7	17	0	0	0	0	0	0
	96	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), Unidad Morelos	48	120	0	0	0	0	0	0

P	SP	DEPENDENCIA POLITÉCNICA	SERVICIO BAJO DEMANDA (ANUAL)							
			PODA > 3m		DERRIBE HASTA 3m		DERRIBE 3m a 5m		DERRIBE + 5m	
			MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
	97	Centro De Investigación En Ciencia Aplicada Y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Morelos	6	15	0	0	0	0	0	0
	98	Centro Interdisciplinario De Investigación Para El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	8	20	1	2	1	2	1	2
	99	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Querétaro	13	31	1	2	0	0	1	2
	100	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	88	220	10	25	8	20	6	15
	101	Centro De Vinculación Y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme	1	2	0	0	0	0	0	0
	102	Centro Mexicano Para La Producción Más Limpia (CMPL), Unidad Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0
	102	Centro de Biotecnología Genómica Unidad Reynosa (CBG)	16	40	2	5	7	17	2	4
	104	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada (CIBA) Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0	0
	105	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Veracruz	0	0	0	0	0	0	0	0
	106	Unidad Profesional Interdisciplinaria De Ingeniería (UPIIZ), Campus Zacatecas	0	0	2	3	0	0	0	0
	107	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira	36	89	0	0	0	0	0	0
		<b>TOTAL</b>	<b>3083</b>	<b>7644</b>	<b>265</b>	<b>632</b>	<b>510</b>	<b>1234</b>	<b>683</b>	<b>1662</b>

**Nota:** Las cantidades mínimas y máximas que se mencionan en los cuadros que anteceden son únicamente de referencia para efectos de elaborar su propuesta económica, **LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA POR CADA UNA DE LA SUBPARTIDAS DE LA PARTIDA ÚNICA;** las cantidades a solicitar estarán sujetas al prepuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades del IPN. Lo anterior con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.